



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Acha Ramirez, Deysi Lisset (orcid.org/0000-0002-0558-0994)

ASESORES:

Mg. Failoc Alban, Fiorella Suley (orcid.org/0000-0001-8504-7964)

Mg. Yaipen Torres, Jorge Jose (orcid.org/0000-0003-3414-0928)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y
Responsabilidad Civil

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHICLAYO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Quiero dedicar mi tesis a mi ángel en el cielo, mi querida madre Consuelo Ramirez Nuñez, que siempre me impulsó en todos estos años de estudio, y aunque no esté ahora físicamente, siento su presencia a donde voy; a mi querido padre Juan Eliseo Acha Sembrera, que ha trabajado duro durante tantos años, para poder convertirme en una profesional.

Ambos son el pilar fundamental de mi vida, me han enseñado lo bueno y lo malo, a tomar decisiones con valores que me han convertido, hoy, en una mujer madura, responsable de mis actos y con una integridad intachable.

A mi amado esposo Isaac Arturo Chiquinta Siesquén, quien me acompañó en todo el proceso de esta tesis, apoyándome y animándome en todo momento con su amor y comprensión.

A mi hermana Yessenia Acha Ramirez, a quien admiro mucho por su valentía y esfuerzo demostrado durante todos estos años y a mi sobrina Ari de la Cruz Acha, a quien quiero mucho y espero que en un futuro pueda leer este trabajo.

AGRADECIMIENTO

Primeramente, quiero dar gracias a Dios, por permitirme tener esta extraordinaria experiencia en la universidad, agradezco a mi casa de estudios por comprometerse a brindarnos educación de calidad y poder convertirme en una profesional en lo que tanto apasiono, el derecho.

Agradezco a los docentes, por todos estos años de enseñanza y anécdotas compartidas en las aulas; a mis asesores, por guiarme en la elaboración del trabajo de investigación más importante que he realizado hasta el momento, mi tesis, lo cual me permitirá dar un paso relevante en mi vida, egresarme de la universidad para convertirme en una abogada eficiente, dedicada y destacada.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, YAIPEN TORRES JORGE JOSE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, asesor de Tesis Completa titulada: "Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer", cuyo autor es ACHA RAMIREZ DEYSI LISSET, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHICLAYO, 16 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
YAIPEN TORRES JORGE JOSE DNI: 42735937 ORCID: 0000-0003-3414-0928	Firmado electrónicamente por: JYAIPENT el 16-11- 2023 19:11:15

Código documento Trilce: TRI - 0655158



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, ACHA RAMIREZ DEYSI LISSET estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHICLAYO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
DEYSI LISSET ACHA RAMIREZ DNI: 48581022 ORCID: 0000-0002-0558-0994	Firmado electrónicamente por: DACHAR el 16-11-2023 19:12:44

Código documento Trilce: TRI - 0655159

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LA AUTORA	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
Índice de tablas	vi
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	viii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.1.1. Tipo de investigación	13
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6. Procedimiento	15
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos éticos.....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:.....	18
V. CONCLUSIONES	33
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	39
ANEXOS	47
Anexo 1: Tabla de Categorización	47
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos.....	50
ANEXO 3: Instrumento De Recolección De Datos: Entrevista	52
Anexos 4: Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado	56
Anexo 5: Matriz de evaluación por juicio de expertos.....	62
Anexo 6: Enlaces de entrevistas.....	79
Anexo 7: Resultado de similitud de Programa Turnitin.....	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla de categorización	48
--------------------------------------	-----------

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

ART: Artículo.

C.M: Certificado Médico.

C.S.J: Corte Superior de Justicia.

D.L: Decreto Legislativo.

DD. FF: Derechos Fundamentales.

F.V.R: Ficha de valoración de riesgo.

I.A: Inteligencia Artificial.

J.C.T: Juzgado Civil Transitorio.

J.F: Juzgado de Familia.

M.P: Medidas de protección.

P.N.P: Policía Nacional de Perú.

S.I.A: Sistema de Inteligencia Artificial.

T.I.C: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

V.C.M: Violencia contra la mujer.

S.T.F: Supremo Tribunal Federal.

E.P.S: Entidad Promotora de Salud.

RES: Resolución.

M.I.N.S.A: Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional.

U.D.A.V.I.T: Unidad de Asistencia Distrital a Víctimas y Testigos

S.G.T.D: Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

M.E.F: Ministerio de Economía y Finanzas.

EE. UU: Estado Unidos.

DD. HH: Derechos humanos.

RESUMEN

La tecnología ha logrado la creación de nuevos sistemas que han sido un gran aporte para la ciencia del derecho, por ejemplo, la IA Prometea, creada con la finalidad de incrementar el uso de medios tecnológicos dentro del Sistema Judicial, que para la presente tesis se aplicarán en los procesos de violencia contra la mujer.

Durante los capítulos de la tesis, abordaré las teorías fundamentadas que responderán al problema que identifiqué dentro de nuestra realidad social, atendiendo que, actualmente en nuestro país ya se está implementando de forma focalizada la I.A dentro de las Cortes Superiores de Justicia, específicamente, en el tema de violencia contra la mujer.

La metodología empleada cuenta con un enfoque cualitativo, de alcance descriptivo, es de tipo básica y con un diseño no experimental, que en cuya verificación científica he recurrido al instrumento de la guía de entrevista.

Los resultados que recogí, han servido para demostrar la importancia del uso de la inteligencia artificial, como un mecanismo en el cumplimiento de los plazos para el otorgamiento de las medidas de protección, que serán desarrollados en la discusión.

Las conclusiones versan sobre posibilidades de interpretación práctica de la funcionalidad de la I.A. para la ciencia del derecho.

Palabras clave: Inteligencia artificial, cumplimiento de plazos, medidas de protección, violencia contra la mujer y Ley 30364.

ABSTRACT

Technology has achieved the creation of new systems that have been a great contribution to the science of law, for example, the AI Prometea, created with the purpose of increasing the use of technological means within the Judicial System, which for this thesis is will apply in processes of violence against women.

During the chapters of the thesis, I will address the grounded theories that will respond to the problem that I identify within our social reality, taking into account that, currently in our country, AI is already being implemented in a focused way within the Superior Courts of Justice, specifically, in the issue of violence against women.

The methodology used has a qualitative approach, descriptive in scope, is basic and has a non-experimental design, for whose scientific verification I have resorted to the instrument of the interview guide.

The results that I collected have served to demonstrate the importance of the use of artificial intelligence, as a mechanism in meeting the deadlines for granting protection measures, which will be developed in the discussion.

The conclusions deal with possibilities of practical interpretation of the functionality of A.I. for the science of law.

Keywords: Artificial intelligence, compliance with deadlines, protection measures, violence against women and Law 30364.

I. INTRODUCCIÓN

La Cuarta Revolución Industrial tiene como objetivo reducir o aminorar los diversos procesos que se llevan a cabo con el día a día. La tecnología ha logrado la creación de nuevos sistemas que han sido un gran aporte para la ciencia del derecho, por ejemplo: la IA Prometea, posibilita la emisión de dictámenes fiscales en cuestión de minutos, que serán remitidos al Tribunal Superior.

Asimismo, la IA Pretoria, se creó con la finalidad de incrementar el uso de medios tecnológicos dentro del Sistema Judicial, por causa de la sobrecarga procesal que existía y que trajo como consecuencia una notoria deficiencia en el tiempo de resolución de las demandas de tutela de DD. FF presentadas en la Corte de Colombia.

Actualmente, el uso IA es en una herramienta poderosa que ha logrado que países como Argentina, Colombia, Brasil, EE. UU, Reino Unido y otros, la utilicen como medio para poder resolver procesos judiciales de forma rápida y efectiva logrando así poder cumplir con los plazos regulados en las normas por las que se rigen.

En el Perú, no es novedad que las cifras de los casos de V.C.M aumenten conforme pasen los años. El Poder Legislativo se ha encargado de crear leyes que busquen salvaguardar la integridad tanto física y psicológica de las mujeres afectadas por sus agresores; motivo por el cual, la Ley N.º 30364 en su artículo 22 establece una serie de M.P que son aplicadas respondiendo a la necesidad de cada caso presentado ante el Juzgado de Familia. (Ley N.º 30364, 2015)

Sin embargo, el otorgamiento de las M.P, propio del proceso que se lleva a cabo y que tiene por finalidad prever, eliminar y condenar todo acto de violencia contra las mujeres, ha evidenciado una notoria deficiencia en el cumplimiento de los plazos que señala la Ley 30364 y esto se debe, en gran medida, no solo por la carga laboral que tienen los juzgados de familia, sino que no se cuenta con un sistema tecnológico que permita cumplir con el plazo de la emisión del auto que otorga las M.P en esta materia. (Ley N.º 30364, 2015)

La justificación de esta investigación se fundamentó porque en los casos de V.C.M se requiere una pronta y eficaz respuesta en cuanto al otorgamiento

de las M.P, dado que la víctima corre constante peligro si no se actúa de manera oportuna, más aún si se conoce que la carga procesal en los juzgados de familia es excesiva.

En consecuencia, la utilización de la I.A como herramienta tecnológica, coadyuvaría a cumplir con el plazo establecido en la ley 30364 en su artículo 16 que señala que cuando la víctima se encuentre en riesgo leve o moderado, el juez de familia mediante audiencia, en un plazo de 48 horas contadas desde que conoce la denuncia, debe resolver la emisión de las medidas correspondientes teniendo en cuenta la ficha de valoración, asimismo, si se encuentra en riesgo severo, se debe emitir las M.P. de acuerdo al estado de la víctima en el plazo de 24 horas. (Decreto Legislativo N.º 1386, 2018)

En razón a ello es que se realizó el planteamiento del problema: ¿El uso de la I.A ayudaría en el cumplimiento de los plazos para la emisión del auto que otorga las MP en los casos de V.C.M?

Con esta tesis, lo que se aspira es poder usar la inteligencia artificial como un mecanismo de apoyo en el cumplimiento de los plazos para el otorgamiento de las M.P en los casos de V.C.M, toda vez que el sistema judicial de países latinoamericanos han sido capaces de predecir y resolver resoluciones judiciales en cuestión de minutos, demostrando así que esta herramienta es un aliado para convertir el sistema de justicia en un sistema moderno, vasto para ser partícipe de una cuarta revolución tecnológica.

Siendo así, que el objetivo general de la tesis fue determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer; y los objetivos específicos fueron: a) identificar la importancia de la I.A como mecanismo de cumplimiento de los plazos del auto que emite las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer; b) analizar el uso de la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la I.A en el cumplimiento de plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer y; c) proponer un acuerdo plenario sobre el empleo de la I.A para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

Las personas beneficiadas directamente con esta investigación fueron las mujeres víctimas de violencia, puesto que cumplir con los plazos en que se dictan las medidas de protección, protegería sin lugar a duda su integridad física y psíquica haciendo posible que se ejecuten de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30364, asimismo, el público en general, toda vez, que al ser aplicada para esta parte del proceso, abriría la posibilidad de que se utilice en varios campos del derecho.

II. MARCO TEÓRICO

Los juristas Luque et al. (2019) en su artículo, tuvo como objeto analizar cómo los Sistemas de I.A y la evaluación neutrosófica sirve como aporte en las decisiones de los Jueces, por el cual, llegó a la conclusión que el uso de las T.I.C en la ciencia del derecho, ayudaría que la demanda de justicia pueda ser atendida de una mejor forma que en la actualidad, asimismo, permitiría reducir los conflictos sociales que se ocasionan justamente por el mal funcionamiento del sistema judicial, es así que, este tipo de tecnologías fomentaría una sociedad más justa y eficiente ya que tanto la I.A con el conocimiento del Juez buscarían soluciones certeras y rápidas a los casos que se presentan a diario en los juzgados (p. 1).

Asimismo, Aguirre (2021) sostuvo como objetivo evidenciar la ineficiencia de las M.P en los casos de V.C.M, debido a la demora que existe para su dictamen, teniendo un enfoque cualitativo con un tipo de investigación básica, donde concluyó que las medidas de protección no son eficientes cuando existe demora para su otorgamiento a las víctimas que los requieren, ya que supera el plazo señalado en la Ley para su otorgamiento, además, se sabe que su emisión está basada en la evaluación y análisis del Juez respecto a la F.V.R y demás requisitos, por lo cual, debido a la gran demanda de casos similares, no se cumple con el plazo señalado (p. 5).

Indistintamente, las autoras Lezama & Llanos (2022) tuvieron como objetivo, evaluar las consecuencias de la emergencia sanitaria en las MP por V.C.M. e integrantes del grupo familiar, teniendo así una investigación cualitativa, con un diseño no experimental y afianzándose de la encuesta, la cual obtuvo como conclusión que respecto a las M.P, existe demora para su otorgamiento, dado que los entrevistados respondieron que los Juzgados Sub especializados en este tipo de violencia, no son céleres y no emiten el dictamen en un plazo conveniente para proteger la integridad física y psicológica de la mujer (p.9).

Como se pueda apreciar, en Colombia ya se está asumiendo el reto de aplicar la IA con el objetivo de acelerar los procesos judiciales respecto a la tutela de derechos, mediante el uso del Sistema de Expertos, asimismo, se entiende que una problemática frecuente en nuestro país respecto al otorgamiento de las

M.P, es la demora de la emisión de la resolución para su ejecución, por lo cual, en concordancia con el objetivo general, se asume que el uso de la inteligencia artificial aportaría de manera significativa en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de V.C.M y eso, efectivamente, beneficiaría no sólo a la víctima, sino que reduciría la carga procesal en los juzgados de familia, obedeciendo así al objetivo de las M.P.

Calderón et al., (2021) en el artículo tuvieron como objetivo analizar la experiencia del S.T.F y la Corte Colombiana con la I.A, asimismo, la investigación fue cualitativa con la técnica de análisis de discurso, por consiguiente, obtuvieron como resultado que en América Latina los SIA como VÍCTOR, PROMETEA y PRETORIA merecen la atención de los operadores de la justicia, por ello, es importante que los involucrados en su diseño y programación logren una óptimo uso, además, que son importantes porque pueden ser capaces de asistir y elaborar proyecciones basándose en otros expedientes judiciales ya existentes (p.2).

Asimismo, Uscamayta (2021) en su tesis tuvo como objetivo demostrar que la IA coadyuva en las decisiones judiciales y apresurar su actividad, por lo cual, la investigación tuvo un diseño dogmático-documental, un método descriptivo y se afianzó de las técnicas de fichaje y entrevista, donde concluyó, que la IA es importante ya que podría ayudar en: i) la tramitación del despacho, es decir, permite disminuir el tiempo en las labores innatas de Juez, ii) case management (manejo de casos), es decir, permite aminorar el tiempo de resolución de casos por criterio de premura, y, iii) en la admisión de acto, es posible que lograr la automatización por medio de MARCHINE LEARNING, el mismo que se usa en EE.UU (p. 8).

Por último, Rengifo (2021) en su tesis, su objetivo fue determinar de qué forma el principio de celeridad procesal influye en las M.P que están señaladas en la Ley N° 30364 y su modificación en el D.L. N°1386, su enfoque fue cualitativo de tipo básico con la técnica de la entrevista, donde concluyó que este principio incide positivamente en las M.P que están reguladas en la Ley 30364, sin embargo, la deficiencia de la ejecución tiene que ver con los operadores de justicia involucrados, asimismo, es importante para ser aplicado en relación a los plazos necesarios regulados en la norma (p. 10-27).

De acuerdo con lo señalado, se observa que los sistemas de I.A tiene un aporte significativo en la rama del derecho y su aplicación, dado que Brasil, Colombia y Argentina ya han implementado un sistema artificial que sirve como apoyo a los operadores de justicia respecto a la celeridad de las resoluciones de los casos judiciales mediante VÍCTOR, PRETORIA y PROOMETEA, aunado a ello, se aprecia en cuanto al plazo de las M.P en el otorgamiento de las M.P en los casos de V.C.M, no se dictan a tiempo, por tal razón, la I.A es muy importante para el cumplimiento del tiempo de emisión de la resolución de las medidas que se adoptan en la Ley 30364.

Vela (2023) analizó El Radicado N° 13001410500420220045901, de la Rama Judicial de Colombia, se llevó a cabo en el Juzgado 1° Laboral del Circuito Cartagena donde el demandante fue el ciudadano Salvador Espitia Chávez y la demandada fue Salud Total E.P.S, la misma que fue resuelta mediante la Sentencia N° 32 la cual se emitió el 30 de enero de 2023.

La pretensión de la accionante es que se haga efectivo el derecho de la tutela de salud y vida digna respecto al menor agraviado, buscando así que el Estado ordene que SALUD TOTAL E.P.S, exonere del pago en los servicios que son necesarios por el agraviado, por ejemplo, el pago del transporte y de vivienda para las terapias del trastorno de espectro autista, condición connatural.

El Juez a cargo, en atención a la Ley 2213 de 2022 que tiene por objeto que se incorpore las TIC en los procesos judiciales, decidió resolver el caso usando la IA, incluyendo el problema jurídico materia de debate adjuntado en la sentencia, por ejemplo: si el agraviado debería ser exonerado del pago de todas sus terapias por causa de su enfermedad, si la Corte Colombiana cuenta con jurisprudencias que sean a favor del menor, entre otras.

Por consiguiente, procedió ingresarlo en el aplicativo de IA <https://chat.openai.com/chat>, donde resolvió añadir las respuestas en la resolución final y para así revalidar la Sentencia de fecha 07 de diciembre de 2022, que fue emitida por el Juzgado 4° de Pequeñas Cauas Laborales .de Cartagena.

Como se parecía, la IA suma en gran medida en las decisiones de los jueces, no se busca reemplazarlos, sino que sirvan como apoyo y asistencia a los operadores de justicia, como en la sentencia materia de análisis.

De acuerdo al mismo autor citado, el EXPEDIENTE N° 00052-2022-18-3002-JP-FC-01 de la C. S. J. de Lima Sur y del J.C.T de San Juan de Miraflores, Sede Valle Riestra, desarrolló un proceso de alimentos a cargo del magistrado Frank Paúl Flores García.

Mediante Sentencia que fue emitida en segunda instancia, mediante la Resolución N° 04 de fecha 27 de marzo de 2023, se llevó a cabo la apelación interpuesta por el padre del menor agraviado, contra la Res N° 06 de fecha 09 de mayo de 2022, en la cual declaró fundado en parte la demanda, de fijar el 20% de pensión de alimentos respecto a los ingresos mensuales del demandado, en la cual está incluida todos los beneficios remunerativos.

Dada la controversia del caso, el Juez citado se asistió de la I.A de Open AI-Chay GTP para desarrollar una técnica matemática, con la finalidad de definir el aporte que le correspondía a cada progenitor teniendo en cuenta sus ingresos y poder cumplir con los gastos necesarios para la manutención del menor, esto es, S/ 781.00 para el padre y S/ 219.00 para la madre.

Finalmente, el Fallo del magistrado fue confirmar la sentencia, contenida en la Res. N° 09 que declaró fundada en parte la demanda.

Como se puede observar, la IA es una herramienta positiva para la ciencia del derecho, se puede evidenciar en las sentencias analizadas, donde el Juez se afianzó de un aplicativo que le permitió sostener sus argumentos, no se trata de que la I.A resuelva por sí solo casos complejos, por el contrario, en los casos de V.C.M, respecto al M.P, se pretende lograr que con resoluciones existentes y con hechos similares, se emita el dictamen de forma más célere, respetando el plazo que establece la Ley 30364, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1386, que son 24 o 48 horas según el riesgo en que se encuentre la víctima.

Asimismo, no sólo es tener una respuesta pronta ante los hechos de violencia contra la mujer, sino de cumplir con la finalidad constitucional que conlleva la emisión de las M.P, ya que la Constitución en su artículo 2 inciso 1,

garantiza la defensa del derecho a la vida y libre desarrollo, lo que también se relaciona con el resguardo de la integridad moral, psíquica y física de la víctima.

Respecto a la IA, según Sánchez & Toro (2021) señalan que es uno de los logros más destacados del siglo XXI, dado que, el ordenador da la posibilidad de resolver conflictos específicos mediante el funcionamiento de un algoritmo programado, razón por la cual, se ha denominado como la Cuarta Revolución Industrial. Añade, que la IA no sólo es útil para el desarrollo industrial, por el contrario, ha incursionado satisfactoriamente en la ciencia del derecho como apoyo en la aplicación de las normas legales haciendo posible la protección de los derechos reconocidos por las mismas. (p. 2)

Asimismo, Romero (2020), define la IA como una rama de la informática jurídica, lo cual hace posible la realización de actividades humanas mediante máquinas inteligentes, añadiendo que la IA que se basa en el comportamiento, se clasifica en cuatro tipos:

1. Sistemas que piensan racionalmente (Sistemas Expertos), siendo este un software que capta el conocimiento de profesionales en una materia específica y los procesa buscando una solución al problema de una igual o mejor forma que ellos, justificando sus decisiones mediante su razonamiento heurístico mediante a) base de información, b) aplicación de la información y c) interacción de la IA con el profesional experto.
2. Sistemas que piensan como humanos, esto es posible mediante las redes neuronales artificiales, lo cual permite que la IA imite el actuar y pensamiento de los humanos, buscando una solución mediante el procesamiento de información.
3. Sistemas que actúan racionalmente, mediante la imitación de la conducta humana para que pueda comprender la realidad en la que se encuentra.
4. Sistemas que actúan como humanos, lo cual permite que se desenvuelva en las labores humanas, como los robots.

Por otro lado, en cuanto a la ética de la IA, Calderón et al. (2021), refieren que es rama de la ética que tiene la responsabilidad de estudiar los dilemas

morales de la IA en la sociedad, de lo mencionado, surge la ética de datos que tiene encomendada la responsabilidad de estudiar los datos propiamente dichos, los algoritmos del sistema de IA y las prácticas con el propósito de crear soluciones moralmente acertadas. (p. 18)

Los autores describen cómo es que en Brasil y Colombia ha logrado aprovechar los SIA partiendo de normas administrativas y con la creación de un Proyecto de Ley, por ejemplo:

En el caso de Brasil, la IA se aplica mediante la regulación de la ley, es decir, se superpone las principales fuentes del derecho con la finalidad de que todo el ordenamiento jurídico, sin importar la rama específica, apliquen los SIA protegiendo los DDFF y el correcto funcionamiento del sistema judicial, evitando el desborde del uso de esta herramienta tecnológica.

Por el contrario, Colombia está basando el uso de la IA mediante la regulación administrativa, lo cual tendría una base fundamentada en la ley, por ejemplo, en la Ley 2213 de 2022 que tiene por objeto que se incorpore las TIC en los procesos judiciales. En consecuencia, se puede apreciar cierto parecido en cuando a la regulación de la IA respecto a su uso, específicamente en la ética relacionado a los algoritmos, la técnica de Machine Learning e incluso los propios S.I.A que son reconocidos como gentes de tecnología artificial. (p.19)

Para Ragone (2021) es imprescindible tener a consideración dos pilares respecto al uso de la IA en la implementación legal del derecho y la intervención humana porque:

1. El primer pilar corresponde al tipo de decisión que debe ser resuelta por la IA, es decir, decisiones en las que no sería necesario que participe el Juez, ya que debido a que los algoritmos, podrían analizar los hechos e interpretar en un sentido más amplio las disposiciones legales.
2. El segundo pilar resalta las limitaciones que debe existir en el uso de la IA, esto en razón a que, este sistema automático puede caer en sesgos que traerían consigo resultados riesgosos. Por tal motivo, es importante tomar el control sobre estos aplicativos toda

vez que, el proceso judicial se funda en proteger los derechos que han sido vulnerados. (fs. 6-8)

En relación al cumplimiento de los plazos, Rengifo. (2021) refiere que la celeridad procesal es importante para la aplicación de justicia y más aún cuando se trata de VCM porque permite sofrenar el aumento de violencia contra el sexo femenino; asimismo, sirve como apoyo para tener una respuesta pronta ante un pedido imperioso de resolver. (p. 15).

Se infiere de lo mencionado por el autor, que la obediencia de los plazos procesales, trae consigo una pronta respuesta en cuanto a la protección de derechos vulnerados, como la integridad física y psíquica en los procesos de VCM, logrando así que víctima se sienta segura y respaldada por el sistema judicial mediante la emisión de las M.P.

De las medidas de protección, se desprende lo señalado por Bruno (2018) quien menciona que los J.F, mediante los Jueces, son los encargados de proteger la integridad física y psíquica de la víctima mediante el otorgamiento de las M.P, las mismas que irán encaminadas previamente por una ficha de valoración que será llenada en compañía de quien recibe la denuncia de la agraviada, es decir, la Policía Nacional o la Fiscalía de Familia (p. 25)

La Ley 30364 que fue modificada por el D.L N.º 1386 (2018), describe el recorrido y el plazo en que se deben emitir el auto de las M.P, siendo así que, en su art. 15 menciona que la víctima de violencia o cualquier persona que tome conocimiento del hecho, puede interponer la denuncia en la P.N.P, en la Fiscalía Penal o de Familia o en los J.F, de forma verbal mediante el levantamiento de un Acta o de forma escrita; así mismo, estas entidades están en la obligación de guiar a la agraviada en el llenado de la F.V.R, permitiendo así identificar el nivel de riesgo en que se encuentra. (p. 2)

De la ficha de valoración, se puede evidenciar, cuando se está en un caso de riesgo leve o moderado, el J.F. debe emitir las M.P en un plazo de 48 horas, cuando se encuentra en un riesgo severo, las M.P se deben otorgar dentro de las 24 horas, ambos plazos se contabilizan desde que se conoce

la denuncia, esto con el fin de proteger a la víctima de su agresor y salvaguardar su integridad por completo. (art. 16)

La Resolución que brinda las M.P, es resuelta mediante audiencia por el Juez de Familia, el mismo que evalúa no sólo la F.V. sino el C.M. de establecimiento público o privados que están autorizados por el MINSA, sin embargo, ambos deben estar acorde al Instituto de Medicina Legal (art. 26). En audiencia, se otorga la M.P. más idónea para la protección de la víctima de violencia y que están reguladas en el artículo 22 de la misma ley en referencia.

Finalmente, referente a violencia contra la mujer, la Ley 30364 en el art 5, la define como el acto o comportamiento que le causa a la mujer muerte, daño o padecimiento ya sea físico, psicológico o sexual, ya sea en público o privado, entonces, se puede decir que, este tipo de violencia se puede dar en la intimidad de la familia o en las relaciones interpersonales, sin importar si se comparte o no el mismo ambiente con el agresor. (p. 4)

Asimismo, existe según la normativa vigente 4 tipos de violencia:

1. La violencia física, la misma que causa un menoscabo a la integridad corporal o a la salud.
2. La violencia psicológica, que tiende a dominar o separar a la víctima en contra de su voluntad, despreciándola a tal punto que trae como consecuencia un daño psíquico.
3. Violencia sexual, que se ejecuta bajo coacción en contra de la voluntad de la mujer, considerándose no sólo la penetración, sino también el material pornográfico que vulneran su derecho de decidir de manera voluntaria con relación a su vida sexual.
4. Violencia económica, la cual impide que la víctima goce de sus ingresos económicos privándola totalmente del disfrute de los mismos, en ese sentido, convierte a la mujer en dependiente total de su agresor.

En conclusión, compartiendo lo dicho por Ragone (2021), la inteligencia artificial tiene un aspecto positivo respecto a su aplicación en el derecho, no obstante, es importante que se aplique respetando los pilares a los que se

refiere, toda vez, que no se puede pretender que la IA reemplace al Juez en las decisiones de un fallo o en este caso, en el auto que otorga las MP, dado que es relevante la motivación e intervención humana en estos procesos tan delicados, asimismo, se debe tener en consideración que la IA necesita estar conducida a proteger los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de violencia.

Por otro lado, si bien es cierto, Prometea ha sido un gran salto tecnológico para la justicia argentina logrando así que el Ministerio Público de la Ciudad de Buenos Aires reduzca notablemente su carga procesal, sin embargo, no se debe dejar de lado la participación del Juez y del Fiscal dentro de un proceso de violencia contra la mujer, toda vez, que lo que se busca es que la IA sea una ayuda idónea más no un reemplazo en la valoración de un otorgamiento de medidas de protección, de lo contrario, se estaría deshumanizando el derecho.

Finalmente, lo que se busca con el uso de la IA es que se cumpla con los plazos que ya han sido reducidos mediante el Decreto Legislativo N.º 1386, pero, que no se logra cumplir por la misma carga procesal que tienen los J.F. por lo tanto, si se sabe que, en estos casos lo que está en riesgo es la vida, la integridad física y psíquica de la mujer, como bien lo señala Rengifo. (2021), la mejor forma de proceder, es mediante un sistema que permita actuar de la forma más célere, entonces la IA sería una opción efectiva siempre que esté direccionada a ser un apoyo útil a los jueces.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente tesis tuvo un enfoque cualitativo, porque me permitió identificar una situación problemática real y comprenderla, para posteriormente, recopilar información que me ha permitido incrementar mis conocimientos sobre el tema e interpretar las diversas fuentes que están sostenidas en los antecedentes y marco teórico.

3.1.1. Tipo de investigación

La presente investigación es de tipo básica dado que, contiene información fidedigna que construye el marco teórico con la finalidad de respaldar las teorías que se utilizan en el análisis de la problemática, además que, lo que se busca es lograr que las fuentes no pierdan su originalidad.

3.1.2. Diseño de investigación

La presente tuvo un diseño no experimental dado que no se ha manipulado las categorías de estudio, asimismo, se aplicó la teoría fundamentada, direccionada a compilar y seleccionar fuentes doctrinarias, jurisprudencia, leyes, Proyectos de Ley, etc., que permitan el desarrollo adecuado de las categorías de estudio identificadas.

Asimismo, tiene un alcance descriptivo, siendo así que, se ha descrito la realidad problemática tal cual se ha apreciado.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Categoría de estudio: Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Se eligió esta categoría en función a la definición de Albert-Márquez (2021) donde explica que la IA pertenece a la ciencia de la computación, la misma que se encarga de estudiar el software y

hardware que son útiles para determinar cómo se comporta y analiza el ser humano.

Por tal motivo, la IA busca simular al hombre respecto a su inteligencia mediante la creación de máquinas como los robots. (p. 5)

Categorías: Inteligencia artificial, cumplimiento de plazos, Medidas de protección, Violencia contra la mujer.

La IA es conocida como aquel medio capaz de procesar e interpretar cualquier tipo de información con la finalidad de buscar soluciones en relación a los objetivos planteados, siendo así que, está estrechamente ligada al procesamiento de datos.

Cumplimiento de plazos, según Rengifo (2021), se relaciona con la eficacia, en este caso, respecto al plazo utilizado para otorgar las M.P. Lo que se busca con esto es responder oportunamente a la solicitud de la víctima para evitar que se siga maltratando a la mujer, por tal razón, se debe tener en consideración que las M.P. llevan consigo el principio de provisionalidad, obligatoriedad e inmediatez. (p. 14)

Las medidas de protección son un mecanismo en favor de la víctima, la cual impide que los actos de violencia sigan continuando poniendo en riesgo la vida de la mujer. La necesidad de las medidas de protección, son valoradas dependiendo del riesgo en que se encuentra la víctima, por la tal razón, es importante la F.V. y el C.M. La violencia contra la mujer, se describe como todo acto dirigido a dañar y vulnerar la integridad física y psíquica de la agraviada, la misma que tiene como consecuencia la baja autoestima y la dependencia de la mujer hacia el agresor. Existen 4 tipos de violencia reguladas en la Ley 30364, violencia física, psicológica, sexual y patrimonial.

Sub categorías: Derecho de familia, derecho Penal y Juzgados de familia.

Derecho de Familia: Es el conjunto de normas que tienen por finalidad regular la familia, materializando así la institución familiar.

Derecho Penal: Es el medio por el cual, el Estado regula el comportamiento del hombre que enmarca dentro de los que están reconocidos como delitos, sancionando así mediante penas.

Juzgado de Familia: Es aquel que se encarga de resolver conflictos familiares, como son el otorgamiento de las M.P en casos de V.C.M.

3.3. Escenario de estudio

El Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque y la Fiscalía especializada en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar del distrito jurisdiccional de Lambayeque en el año 2023.

3.4. Participantes

Los participantes fueron 4; 1 Juez de Familia de la C.S.J, 1 fiscal especializado en derecho penal relacionado al ámbito de violencia contra la mujer y 2 especialistas legales de la jurisdicción de Lambayeque en materia de violencia contra la mujer.

Por tal razón, se excluirá a todo a aquel profesional que no sea de esta especialidad (laboral, tributario, reales, registrales, notarial, aduaneros, ambiental, medicina legal, etc.)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica fue la entrevista, en cuyo instrumento fue la guía de entrevista; aplicada a cada uno de los participantes descritos en el acápite 3.4 conforme a los criterios de inclusión metodológicamente descritos en este capítulo; realizada mediante el factor de no selectivo por conveniencia.

3.6. Procedimiento

El proceso de investigación estuvo acentuado en compilar información fidedigna y relevante nacional e internacional, con el propósito de dar respuesta a los objetivos planteados, por tal razón se utilizó fuentes como leyes, artículos científicos, libros, revistas

indexadas, jurisprudencias enfocadas al uso de la inteligencia artificial en casos judiciales, donde prevaleció el cumplimiento de los plazos al pretender proteger un derecho vulnerado y, por último, proyectos de Ley.

Terminado el proceso de recolección, se procedió a seleccionar e individualizar la información más sobresaliente sobre el tema, suprimiendo la que no fue necesaria, logrando así, realizar un análisis pormenorizado sobre cada fuente extraída, por ejemplo, su relevancia, el contenido, especialización, autenticidad, propósito, el formato, idioma y origen de las mismas.

En consecuencia, se analizó la naturaleza de la Ley 30364 respecto a las M.P y el tiempo en que debe otorgarlas el Juzgado de Familia teniendo en cuenta la F.V.R de la víctima, asimismo, la finalidad de la misma, por el cual se busca prevenir, atender, proteger y reparar a la víctima.

Todo esto con la finalidad de estudiar la categoría y las sub categorías que fueron materia de análisis en esta tesis

3.7. Rigor científico

En el rigor científico se aplicará los siguientes puntos teniendo como base el porcentaje de turnitin de 12 %:

- **Credibilidad:** Debido a que la investigación tuvo la cualidad de creíble y veraz respecto a la información recolectada.
- **Transferibilidad:** Porque la información recolectada permitió ampliar los resultados obtenidos como consecuencia del análisis de estudio.
- **Confirmabilidad:** Porque se interpretó y analizó la información compilada, permitiendo así, dar solución a la problemática abordada.
- **Coherencia:** Dado que toda la investigación se rigió por la lógica del mismo, unificando la información y dirigiéndola hacia el tema que se abordó de una manera clara y precisa.

3.8. Método de análisis de datos

La investigadora, se basó en la información recolectada con relación a los objetivos planteados en la presente tesis, los cuales pretendieron determinar si la IA sería útil para cumplir los plazos respecto al otorgamiento de las M.P. en los casos de V.C.M, utilizando el método de análisis inductivo el cual coadyuvó a interpretar y sintetizar los datos recopilados que estuvieron relacionados con la investigación.

Todo ello con la finalidad de revisar los datos relevantes que son necesarios para construir nuevas ideas relacionados con el tema de investigación.

3.9. Aspectos éticos

Para afianzar la calidad ética de la tesis, esta investigación estuvo basada en principios éticos como beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia, teniendo así el consentimiento de los participantes que respondieron las preguntas de la entrevista partiendo desde la confidencialidad, por tal razón se logró llegar a un punto de equidad en todo aspecto, analizando teorías útiles y fidedignas de autores especialista en el tema.

Asimismo, la tesis estuvo parametrada por la Guía de productos observable proporcionada por la Universidad César Vallejo, siguiendo la normativa de citas de Normas Apa 7ma Edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN:

Con respecto a los objetivos planteados en la presente tesis y la aplicación del instrumento de entrevista; se obtuvieron las respuestas de los 4 entrevistados, donde la primera entrevistada es una Jueza de familia miembro de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, el segundo participante es un Fiscal Adjunto de la Fiscalía Provincial Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, la tercera participante es una abogada con experiencia en temas de familia y por último, la cuarta participante es una abogada especialista en violencia contra la mujer, ambas miembros del Consultorio Jurídico Gratuito de la Universidad César Vallejo.

En relación al objetivo general: *Determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer*, se formuló dos interrogantes, entre ellas tenemos: ¿Cree usted que la inteligencia artificial sería una herramienta tecnológica positiva para el sistema judicial peruano? ¿Por qué?, la cual fue respondida a favor de manera unánime en el siguiente orden:

La primera entrevistada señaló que sería positivo porque definitivamente ayudaría a mejorar la eficacia y rapidez en cuanto a la emisión de los autos de medidas de protección, teniendo en cuenta que estas se elaboran en el instante, ayudaría en el ahorro de tiempo; el segundo entrevistado aludió que tendría un aspecto positivo siempre y cuando no abarcara la totalidad de la investigación ya que, siempre necesitamos el criterio del fiscal, sin embargo, sería importante usar la IA para determinar la vulnerabilidad y riesgo de la víctima si es que estén interconectados los sistemas, con la finalidad de brindar un semáforo que permita saber en qué estado está la víctima y poder darle prioridad.

Asimismo, añadió que no se debe desplazar las funciones del fiscal ya que ellos son los titulares de la acción penal, por lo tanto, no basta con que se tenga un software en el que se ingrese información como declaraciones, fichas de valoración, evaluaciones psicológicas o reconocimientos y evalúe si una persona es culpable o inocente, ya que es importante la aplicación del principio de inmediación, de lo contrario se deshumanizaría el derecho. Por otro lado, la tercera entrevistada, respondió que actualmente hay varias formas de interactuar

con los dispositivos en la sociedad, por lo tanto, considera que la IA es una herramienta que va a ayudar a incrementar la productividad del órgano jurisdiccional y su calidad de trabajo.

La cuarta entrevistada, señaló que sí sería de mucha ayuda y sobre todo que permitiría que las M.P lleguen en el en el plazo que lo establece la ley y se puedan ejecutar, o en su defecto, para que víctima tenga presente que ya cuenta con una protección y no esperar quizás la carga laboral o procesal que tienen los juzgados jurisdiccionales del Poder Judicial, entonces, al hacer uso de la inteligencia artificial estaríamos reduciendo los plazos que en la práctica no son acordes a lo que establece la ley.

Respecto a la pregunta ¿Cree usted que la Inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 30364 respecto al otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?, se respondió a favor unánimemente:

La primera entrevistada señaló que sí, porque les va a dar una pauta a los secretarios y al Juez que son los encargados de hacer los autos de medidas de protección de hacerlo con mayor rapidez; sin embargo, dada el carácter de las medidas considera que éstas tendrían que hacerse de manera personal.

En cuanto al segundo entrevistado, mencionó que con la Ley 30364, antes los plazos eran 48-72 horas para el dictado de M.P y se podría prescindir de lo que era la audiencia previa, actualmente se ha modificado, ya que todas las medidas se tienen dictar en el plazo de 24 horas; sin embargo, sí hay que reconocer que la carga que tienen es elevada, razón por la cual los plazos quizá no se pueden cumplir correctamente, añade, que sí serviría implementar lo que es un sistema de I.A que evalúe el riesgo y la vulnerabilidad de la víctima para que se le dé prioridad al dictamen de medidas de protección, pero siempre con el filtro del Juez de Familia.

La tercera entrevistada manifestó que sí, ya que I.A permite que los funcionarios de los órganos puedan gozar de una mayor información y que los plazos se cumplan, debido a que se pueden afianzar de forma positiva ante la excesiva carga que impide el cumplimiento de los plazos. Finalmente, la cuarta entrevistada, manifestó que, cada magistrado analiza un caso en concreto ya

que no todos son iguales, y ante su criterio puede dictaminarse las medidas de protección.

Prosigue, los encargados de ejecutar las medidas, también podrían tener como ayuda la I.A, dado que el personal policial del mismo modo, cuentan con carga en nuestro departamento de Lambayeque ante el aumento de denuncias de violencia contra la mujer.

Partiendo desde ese punto de vista, considero que la I.A se está involucrando de forma positiva al ámbito legal, siendo utilizada como un plan piloto en Argentina y posteriormente, en varios países del mundo, confiriendo buenos resultados, incrementando la productividad y dado que esta tecnología funciona mediante algoritmos, puede ser programada mediante una base de datos que sirven de ayuda para los operadores de justicia, entonces, puedo decir que la I.A y su afán de intervenir en el sistema de justicia, actualmente está atravesando todos los posibles desafíos para que pueda ser aplicada de forma uniforme tanto en países desarrollados como sub desarrollados, con la finalidad de que se convierta en una oportunidad de gozar de un sistema judicial moderno, acorde a nuestra realidad.

Esto se sustenta, en lo dicho por los autores, Rincón & Martínez (2023), al señalar que las decisiones que tomen los Magistrados mediante la aplicación de I.A, puede incrementar la confianza que las víctimas tienen en la administración de justicia, toda vez que un operador judicial, dado sus estudios y experiencia profesional, deben tomar una decisión basada en sus conocimientos que, aunque no se acepta su conocimiento es limitado por la propia naturaleza humana, incurriendo incluso en parcialidad y afectando la seguridad jurídica.

No obstante, si se tiene como soporte o ayuda idónea a la I.A, el Juez tendría la posibilidad no sólo de decidir en menos tiempo sobre un caso en concreto, sino que la I.A cumpliría un rol interpretativo de la norma y jurisprudencial existente, generando así la oportunidad de tener decisiones más objetivas, uniformes y más rápidas, justo como se

requiere en los casos de violencia donde es necesario otorgar M.P para salvaguardar la integridad de la víctima.

Por otro lado, el segundo entrevistado menciona que no se debe utilizar la I.A en todo el proceso judicial, dado que siempre se requiere el criterio del Magistrado, sin embargo, de lo referido, puedo citar al autor Luque et al. (2019), dado que él considera que el usar la I.A siempre va a acarrear problemas de aplicación en el ámbito legal, incluso se han realizado estudios donde su aplicación no ha sido del todo positiva, aun así, prosigue que eso no constituye una razón para no utilizarla no como una solución total frente a una decisión tan relevante, en este caso, las medidas de protección, pero sí como una ayuda a los diversos especialistas en la materia, todo con aras de poder perfeccionar la celeridad y calidad de los servicios de justicia.

Entonces, podemos determinar que el usar la I.A ayudaría notablemente a que se cumpla con los plazos para otorgar las M.P en los casos de V.C.M, establecidos en la Ley 30364, específicamente en el artículo 16, sirviéndonos de la característica más destacada que posee, la rapidez con la que puede brindar soluciones y resultados mediante la interpretación objetiva, que bien podría servir de apoyo para los J.F, dada la excesiva carga procesal que tienen los Juzgados Familia.

Aunado a ello, no podemos olvidar que la I.A trabaja mediante algoritmos y, claramente podría ser adaptada a nuestra realidad, siendo no sólo usada por los operadores de justicia, sino, como decía la tercera entrevistada, alternativamente como apoyo al personal policial para que se ejecuten las M.P, interconectando las Entidades Públicas que están encargadas de brindar apoyo legal a mujeres víctimas de violencia.

Con relación al primer objetivo específico planteado: *identificar la importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de cumplimiento de los plazos del auto que emite las medidas protección en casos de violencia contra la mujer*, se formuló igualmente, dos interrogantes; ¿Considera importante la aplicación del

principio de celeridad procesal para conceder las medidas de protección? ¿Por qué?, respondieron a favor por unanimidad:

Donde la primera entrevistada respondió que, este principio es el pilar número uno, dado que se tiene el riesgo de la vida de las personas, por tal motivo, las medidas de protección tienen que ser dadas con suma urgencia, es un carácter sui géneris que tienen los Juzgados de Familia, además que, los autos de M.P no requiere de un proceso, como se realiza en España, por tal razón todo lo que tiene que ver con violencia debe tener una doble diligencia y la celeridad.

El segundo entrevistado aludió que, sí es importante porque la atención es inmediata, este principio es lo guía el dictado de M.P, la misma Ley 30364 dice que debe darse de inmediato, evitando los formalismos, por eso hay medidas que se dictan sin audiencia previa, salvo en los casos en que quizá el Juez tenga duda y no exista una ponderabilidad de riesgo; sin embargo, el plazo no se cumple por la excesiva carga procesal que existe, no solo en los Juzgados, sino en la Fiscalía.

La tercera entrevistada refirió que, sí es importante ya que este principio es un mecanismo que permite a los usuarios que concurren al Órgano Jurisdiccional tener una atención célere, de manera que la I.A puede intervenir en que se usen varios dispositivos que permita al Juez tener una ayuda en fundamentar sus criterios tratándose de V.C.M. La cuarta entrevistada afirmó que, es muy importante ya que todos los operadores de justicia que están implicados en los delitos de violencia, están obligados a cumplir con lo que señala el Título Preliminar respecto a la celeridad procesal, sobre todo en los casos de riesgos severo donde las mujeres necesitan ser atendidas por las entidades del Estado con urgencia porque de por medio está la vida de un ser humano y la existencia de víctimas indirectas.

En referencia a la pregunta ¿Considera conveniente la aplicación de un software que asista a los Jueces de Familia y los Fiscales especializados en violencia contra la mujer, para que cumplan con el plazo que señala la Ley 30364 respecto al auto de otorgamiento de medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?, por unanimidad respondieron:

La primera entrevistada señaló que, sí, siempre y cuando ayude y no sea determinante, no obstante, se debe tener en cuenta los costos y las urgencias que prevalecen aún; el segundo entrevistado indicó que, un software sí, pero de apoyo, nunca que haga el trabajo principal y en el hecho de guiar y priorizar atención en algunas víctimas o un sistema que permita tener todos los sistemas interconectados, no solo a través de fiscalía, sino también debería ser, por ejemplo, con el Centro de Emergencia Mujer, UDAVIT (Unidad de Víctimas y Testigos), el Programa 360 y poder llegar a personas que necesitan atención prioritaria.

La tercera entrevistada aludió que, claro, porque en otros países se conoce que cuando una mujer se ve vulnerada contra la violencia por su pareja, ya sea físico o psicológico, hay un sistema que permite ser descargado en los celulares en donde tienen el apoyo de poner en alarma, así las autoridades puedan tomar conocimiento, entonces, sería muy positivo tanto para su otorgamiento y ejecución se afiance de la I.A.

Finalmente, la cuarta entrevistada mencionó que, sí sería de utilidad siempre y cuando este software se establezca de acuerdo a la realidad que maneja nuestro país, las dificultades geográficas, las dificultades del personal y que se tenga acceso al internet, aunque se haya reconocido como derecho constitucional.

De acuerdo al primer objetivo específico, se tiene que reconocer que en el Perú, actualmente está atravesando por una etapa de transformación digital, y muestra de ello es la (Ley 31814 Ley que Promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del Desarrollo Económico y Social del país, 2023), que fue impulsada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SGTD), en la cual tiene por objeto promover el uso de la I.A privilegiando a la persona y el respeto de los derechos humanos, garantizando su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable, por lo tanto, lo que se busca es que el sistema de justicia goce de nuevas tecnologías que impulsen la celeridad procesal en temas tan delicados como lo es la violencia contra la mujer.

Por otro lado, es importante tener en cuenta lo que señala Ragone (2021), este autor de manera muy entendida explica que el uso de la I.A no es malo, por el contrario, es una alianza efectiva entre el ser humano y la ciencia, empero, se debe tomar en cuenta dos pilares o dos reglas fundamentales para poder aplicarla en el sistema legal de una forma correcta.

El primero es que no se debe intentar reemplazar al Juez, por eso, es que debe aprovecharse en situaciones en donde no sea indispensable el criterio del Juez, en este caso en concreto, claramente puede ser explotada en la emisión del auto que emite las medidas de protección, el segundo, es que no se debe endiosar a la I.A, al ser algoritmos programados por el ser humano, puede caer en sesgos y traer como consecuencia la vulneración de derechos fundamentales, como ocurrió en Brasil con la I.A Víctor, es decir, todo lo contrario a la finalidad del derecho.

Dada la respuesta del segundo entrevistado, que “se debe priorizar la atención en algunas víctimas o un sistema que permita tener todos los sistemas interconectados”, el autor Romero (2020) en su artículo, centró sus esfuerzos en buscar una forma de aplicar I.A para que sirva como ayuda en combatir la Violencia Intrafamiliar, dado que, en Colombia al igual que en Perú, las cifras de violencia crecen con el día a día, y no se está protegiendo a las víctimas de una forma rápida y efectiva, por lo tanto, explica que se debe implementar un sistema con características parecidas al Sistema VioGén.

El VioGén, es un Sistema de IA que es aplicada actualmente en España, mediante la Ley Orgánica 1, 2004, en donde tiene como fin darles seguimiento integral a todos los casos de violencia de género, estando interconectado con las Instituciones Estatales como: la Policía Nacional, Guardia Civil, Instituto de Medicina Legal, Fiscalías, Penitenciarias, etc.; mediante el diseño de una plataforma web, en donde se da protección a la mujer y los hijos afectados por el agresor

Entonces, identificar la importancia de I.A para el cumplimiento de los plazos de M.P, resulta fácil si reconocemos la realidad de los juzgados de familia, es decir, la excesiva carga procesal que tienen y si antepone las posibilidades que nos brinda este sistema digital, teniendo en cuenta que en los casos de violencia se requiere una atención prioritaria, celeridad y eficaz. No se pretende sustituir al Juez o al Fiscal, lo que se busca es que, por medio de este sistema, las M.P se otorguen en el plazo regulado, siguiendo el ejemplo de España, donde actualmente se ha logrado proteger en gran magnitud a las mujeres y niños y en Colombia, que busca implementar la I.A direccionada a proteger y dar seguimiento a las víctimas de violencia.

En alusión al segundo objetivo específico: *Analizar el uso de la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial en el cumplimiento de plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer*, se expuso dos interrogantes, donde la primera fue, ¿Qué opina usted que actualmente en la Fiscalía de Buenos Aires ubicado en el país de Argentina, se esté usando el software PROMETEA para emitir resoluciones en cuestión de minutos cumpliendo así con el principio de celeridad?

La primera entrevista manifestó que esos países tienen un punto adelante, sin embargo, nosotros somos una realidad distinta y tenemos muchas necesidades en la actualidad, hay que saber que en el Perú fue un proyecto piloto y se iba aplicar la I.A, pero el costo es excesivo y que actualmente tenemos otras prioridades, por ejemplo, los protocolos de actuación, capacitaciones, un módulo especializado penal y más módulos de violencia contra la mujer.

El segundo entrevistado no negó que la I.A va a servir para la celeridad, siempre que el Juez no pierda su papel ya que el proceso es humano, es para humanos y tiene que ser para humanos, por ello, el Juez siempre tiene que supervisar y revisar, no solo ceñirse a utilizar la I.A como que supla la labor del Juez, eso es lo primordial en estos casos.

Por otro lado, la tercera entrevista manifestó que, cada país tiene sus propios reglamentos, no obstante, sería bueno que en el Perú también se aplicara la I.A, porque traerá como consecuencia que se lleve a cabo una mejor producción en

los órganos competentes, y si hay países que ya la están usando, por qué nosotros no. Asimismo, la cuarta entrevistada respondió que estos países, no solo en el sistema judicial, sino en otros ámbitos, no llevan muchos años, están más avanzados en diversos ámbitos, académico, empresarial y económico, por lo que, sería bueno tomar estas experiencias y adecuarlas a la realidad de nuestro país, para que lo trabajen en conjunto con los operadores de justicia con quienes están en el día a día con los casos de violencia contra la mujer.

De la segunda interrogante; ¿Cree usted que la jurisprudencia internacional que hizo uso de la inteligencia artificial para resolver conflictos judiciales, sería un aliado positivo para que los Jueces de Familia incentiven al Poder Judicial que se aplique el Proyecto de Tucuy Ricuy para los casos de violencia contra la mujer referido a las medidas de protección?, ante esto, la primera entrevistada respondió que, el proyecto original es Tucuy Ricuy, pero no se llegó a concretar por falta de presupuesto.

Del mismo modo, el segundo participante en cuando a la pregunta ¿Cree usted que la jurisprudencia internacional donde se aplicó la inteligencia artificial, sería un aliado para que nuestro sistema judicial aplique la inteligencia artificial para conceder las medidas de protección a las víctimas de violencia de una forma más célere?, contestó que sí, la aplicación de la I.A mejoraría, se dictaría más MP de una manera más rápida, ayudaría a la celeridad, pero, , no solo es el problema el dictado de M.P, el problema es su seguimiento, entonces sería interesante que no sólo se use la jurisprudencia que posiblemente más adelante se emitan, sino que la IA pueda ayudar a la Policía Nacional ha mejorar en ese punto.

Por último, respecto a ¿Cree usted que la jurisprudencia internacional sería un aliado para los abogados litigantes, defensores de mujeres y víctimas de violencia, para impulsar al sistema judicial con el uso de la inteligencia artificial? La participante refirió que, en estos momentos no hay una jurisprudencia que indique el uso de este nuevo sistema de I.A, se ha aplicado para otros casos, sin embargo, es indispensable primero que haya una jurisprudencia que permita ello, en temas de familia o en distintas ramas, que se pueda salvaguardar los derechos de las personas, siempre que no se deje de lado el criterio del Juez.

La participante cuatro, refirió que ya es un gran aliado porque muchos abogados litigantes utilizan las jurisprudencias internacionales para solicitar ciertas medidas de protección en sus procesos, sin embargo, algo debe estar fallando, quizás la capacitación, en realidad el tema de violencia contra la mujer no solo engloba la Ley 30364, sino que es un tema muy complejo, un tema que no solo se habla de los estereotipos de género sino en realidad de una cultura de vida que podemos tener en nuestro país nuestro país.

En relación a la pregunta ¿Conoce usted el Proyecto de Tucuy Ricuy, en qué consiste y cómo ayudaría a las mujeres, víctimas de violencia, en el otorgamiento de las medidas de protección? Fue dirigido únicamente a las letradas participantes, por lo que, la participante tres aludió que, claro, se aplica sobre todo en lugares donde la mujer es víctima de violencia, entonces este proyecto es muy interesante, muy bien planteado, dado que, abarca quizá el apoyo de varias entidades competentes que puedan respaldar la protección contra la violencia. Asimismo, la participante cuatro sostuvo que, no lo conoce a fondo, solo en rasgos generales de qué trata y que no se aplicó este plan piloto, sin embargo, señala que en realidad no hay una meta trazada muy objetiva para la ayuda de la violencia contra la mujer a integrantes de grupo familiar.

Respecto al segundo objetivo específico, puedo decir que la cuarta revolución industrial, ha permitido que la I.A intervenga en diversos ámbitos de la vida humana, entre ellas se tiene la ciencia del derecho. Prometea es uno de los Proyectos pilotos que actualmente es aplicada en la Fiscalía de Buenos Aires, lo cual, como menciona Calderón et al (2021), este tipo de IA merece la atención de los operadores de justicia.

Si bien es cierto, nuestra realidad como peruanos, es distinta a los países que actualmente aplican I.A para resolver conflictos judiciales, como mencionan todos los entrevistados, se debe tener en cuenta los resultados que ésta ha traído dentro de la sociedad, por ejemplo, una atención rápida, objetiva, y acorde a las necesidades de cada usuario, dado que los algoritmos han permitido que se emitan resoluciones fiscales en cuestión de minutos.

Dada la respuesta de la primera entrevistada, que se debe tomar en cuenta otras prioridades, como capacitaciones, un módulo de violencia penal y más módulos de violencia contra la mujer, debo precisar que, se nada serviría la construcción de nuevos módulos cuando el problema será siempre el mismo, la carga procesal y poco personal administrativo que brinde una atención eficiencia, añadiendo que las capacitaciones forman parte del ejercicio profesional, ya que, es deber de cada funcionario, estar acorde con los nuevos paradigmas del derecho.

Como se ha visto en el marco teórico, el papel de la I.A en las decisiones de los Jueces, ha sido fundamental, haciendo posible crear jurisprudencia, como en Colombia, en el caso del ciudadano Salvador Espitia Chávez y la demanda interpuesta contra Salud Total E.P.S, llevada a cabo en el Juzgado 1° Laboral del Circuito Cartagena, mediante el Radicado N° 13001410500420220045901; este proceso es un claro ejemplo de cómo contribuyó la I.A, dado que, le permitió al magistrado, que en cuestión de segundos, pueda obtener antecedentes donde se había exonerado a un ciudadano con el pago de los servicios de salud, transporte y de vivienda por motivo de las terapias llevadas a cabo debido a una trastorno de espectro autista.

De lo referido, surge ante una necesidad de respuesta urgente del sistema de justicia, entonces, por qué no aplicarlo también en casos de violencia contra la mujer, donde la víctima acude al órgano encargado con la finalidad de poder buscar ayuda y protección, considerando lo dicho por el autor Aguirre (2021), que las M.P no son eficientes cuando existe demora para su otorgamiento, evidenciando la deficiencia que existe en los juzgados de familia a nivel nacional.

Si bien es cierto, en nuestro país no se ha emitido ninguna resolución o auto mediante la aplicación de I.A; sin embargo, con fecha 28 de marzo de 2023, como se describe en el marco teórico, se dictó la primera sentencia asistida por la IA en un proceso de alimentos, llevada a cabo en el Exp. 552-2022-18-3002-JP-FC-01, donde se determinó el 20% de los ingresos del padre como manutención del

alimentista, por lo tanto, ya se ha dado el primer paso para el uso de la I.A como parte de un proceso.

Por otro lado, el uso de la I.A dentro del sistema judicial peruano, no está tan lejos de la realidad, dado que el 12 de febrero de 2021 mediante Resolución Administrativa N° 000040-2021-CE-PJ, se aprobó el Plan de Implementación del Proyecto de “Tucuy Ricuy” que nació de la necesidad de proporcionar respuestas efectivas mediante el uso de tecnología, con la finalidad de automatizar y reducir los tiempos en que se atiende los casos de violencia, teniendo en cuenta el modelo de PROMETEA (Argentina) y PRETORIA (Colombia); por lo que, los objetivos del proyecto fueron desarrollar tecnología para que sea aplicada en la justicia, en base a la realidad local, amplificando así las capacidades de conocimiento del Juez y promover soluciones modernas.

En consecuencia, Argentina y Colombia han sido países pioneros en aplicar la I.A en el sistema judicial, como una forma también de incrementar el uso de la tecnología, obteniendo resultados excepcionales y con una mejora indiscutible de resolución de conflictos, y, atendiendo que nuestro país cuenta con una ley que promueve el uso de la I.A, no cabe duda que la I.A sería un aliado positivo para el sistema judicial, teniendo como muestra las diversas resoluciones que se han emitido en otros países y la primera sentencia en Perú, y que han respondido de forma positiva y celerante ante la búsqueda de tutela jurisdiccional.

Por último, acerca del tercer objetivo específico: *Proponer un acuerdo plenario sobre el empleo de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer*, se preguntó, ¿Considera necesario que se proponga como tema de acuerdo plenario, sobre el uso de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos de otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?., donde se respondió a favor por mayoría:

La primera participante, mencionó que, sí, pero la inversión millonaria es el problema, si existiera el presupuesto, por supuesto, porque todo país

desarrollado lo está haciendo, en cuando el segundo participante, considera que primero se debe crear una regulación específica, introducciones de norma, lo ve desde un aspecto legislativo, a través del congreso, de también el Órgano que dirige el consejo directivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, las cabezas de las instituciones, porque esto también requiere un presupuesto para la aplicación de la I.A para que se vaya implementando progresivamente desde ese punto iniciaría aplicarse, después en el derecho.

La tercera participante, mencionó que, claro, es un tema que actualmente está en discusión porque aquí no se pretende suplantar al juez, siempre es bueno que la persona humana se sienta respaldada por un apoyo, en este caso I.A, que sirva de ayuda al magistrado en estos casos de violencia; asimismo, la cuarta participante sostuvo que, se debería establecer un acuerdo plenario y a la par siempre y cuando también la inteligencia artificial ya esté implementada o tengamos una normatividad que lo hace así, lo reconozca y de hecho sería necesario porque si no un Juez o cualquier operador de justicia no tendría una guía de cómo debería ser aplicado entonces un acuerdo plenario nos daría luz poder saber aplicar y bajo qué criterios aplicaría la I.A en los casos de violencia contra la mujer integrantes de grupo familiar.

En cuanto al último objetivo específico, debo mencionar respecto a la respuesta de la primera participante, que el presupuesto está a cargo del M.E.F, encargado de proveer los recursos necesarios con la finalidad de que se ejecuten los proyectos del Gobierno, todo en aras de propiciar el bienestar de la población, en este caso, referente a una mejor atención en el sistema judicial peruano.

Asimismo, dada la respuesta del segundo entrevistado, que primero se debe crear una ley para poder usar la I.A, se tiene que considerar que ya existe una regulación, la Ley 31814, donde se promueve el uso de la I.A.

De igual modo, se debe destacar la Resolución Administrativa N° 000040-2021-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2021, que aprobó el Plan de Implementación del Proyecto de “Tucuy Ricuy”, el cual permite automatizar y disminuir el tiempo de atención en casos de violencia,

sin embargo, posterior a ello, se han dispuestos más implementaciones de I.A, por ejemplo, tenemos la Resolución Administrativa N°. 000032-2022-CE-PJ de fecha 10 de febrero de 2022, la misma que despliega el uso de la I.A denominada MAU-BOT, en la CSJ de la República y CSJ del país, mediante la plataforma digital “El servicio de justicia en tus manos”, como único canal digital de atención al usuario en el Poder Judicial a nivel nacional.

Igualmente, se tiene la Resolución Administrativa N° 001086-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de agosto de 2023, la misma que dispuso el desarrollo del asistente jurisdiccional con I.A denominado AMAUTA PRO, con la finalidad de que asista a los magistrados en la clasificación del riesgo que tiene la víctima de violencia y que redacte los proyectos de M.P como prevención de la violencia contra las mujeres en relación a la Ley 30364, cuyo objetivo es impulsar una mejora de la calidad de atención en el sistema judicial para la sociedad, y en especial para las víctimas de violencia

Finalmente, se tiene la Resolución Administrativa N.º 000620-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 02 de octubre de 2023, la cual aprueba la implementación del Laboratorio de IA de la C.S.J de Lima, la misma que trae a colación la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el D.L N.º 1412, que aprobó la Ley del Gobierno Digital y la misma Ley 31814 que promueve el uso de la IA.

Esta Resolución, reconoce y describe los países que actualmente aplican la IA en sus sistemas judiciales, como EE.UU, Reino Unido, Canadá, España, Tribunal Europeo de DDHH, Brasil, China, Argentina y Colombia, aunado a ello, los países que han implementado laboratorios de I.A para los sistemas judiciales, tal como se aprueba en la referida Resolución Administrativa, por ejemplo, Argentina con Laboratorio de I.A de la UBA (IALAB), Ecuador con Laboratorio permanente de justicia predictiva, España con Laboratorios de Tecnología Legal (LegalTech Labs) y Colombia con Laboratorio de Justicia y Política Criminal.

Asimismo, describe que dentro de su fase experimental de tres meses (julio a septiembre) se ha logrado, entre otros, usar la I.A para dictar las M.P en casos de V.C.M, por lo tanto, después de haber señalado la Ley, los proyectos y resoluciones que abren camino para la aplicación del I.A en el otorgamiento de M.P, no queda dudas de que por ahora, es necesario que se proponga un tema de acuerdo plenario sobre el empleo de la I.A para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las M.P en los casos de V.C.M, con la finalidad de que los Magistrados, de manera uniforme, apliquen este medio para optimizar y acelerar la protección que requieren las víctimas, toda vez, que ha quedado evidenciado que nuestro país está en disposición de mejorar el sistema judicial mediante el uso de tecnología.

V. CONCLUSIONES

1.- La I.A sí coadyudaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, toda vez, que ha quedado evidenciado que podría asistir a los Magistrados, para que en el menor tiempo posible puedan emitir el auto de protección, agilizando así el procedimiento para salvaguardar la integridad y vida de las mujeres que acuden a los Juzgados de Familia.

2.- Se identificó que la I.A sí es importante porque serviría como un mecanismo de cumplimiento de los plazos procesales al momento de emitir el auto de medidas de protección, dado que está comprobado que tiene la capacidad de emitir resoluciones en cuestión de minutos, como se ha visto en I.A de PROMETEA, entonces claramente se reduciría la demora que usualmente se refleja en los Juzgados de Familia para otorgar las M.P.

3.- Al analizar el uso de la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la I.A en el cumplimiento de plazos para dictar las M.P, se concluyó que aún no se han emitido autos de M.P mediante esta tecnología, no obstante, ha sido aplicada en un proceso de alimentos en Perú y en un proceso de tutela de derechos fundamentales en Colombia; lo cual da la certeza de su aporte positivo para contrarrestar todo acto de violencia contra la mujer y poder protegerla de su agresor mediante la creación de nueva jurisprudencia en esta materia.

4.- Es necesario un Acuerdo Plenario sobre el empleo de la I.A para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las M.P en los casos de V.C.M, toda vez, que al existir una ley que promueve el uso de la I.A y la emisión de diversas Resoluciones Administrativas que disponen la implementación de IA en las Cortes Superior de Justicia, resulta imperativo que los Jueces de Familia mediante este acuerdo puedan aplicar la I.A de manera uniforme al otorgar las M.P en casos de violencia.

VI. RECOMENDACIONES

- Se recomienda una capacitación directa hacia los Magistrados de la Corte Superior de Justicia, sobre el uso de la inteligencia artificial, mediante cursos realizados por la misma Corte, enfocados en conocer y distinguir los tipos de I.A que se aplican actualmente en el sistema judicial internacional, todo en aras de permitir a los Jueces de cada módulo Judicial aplicar la I.A cuando se requiera otorgar las medidas de protección.
- Destinar recursos económicos al Poder Judicial, siendo que, para esto es necesario que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne un mayor presupuesto anual para el año 2024, teniendo en cuenta que la implementación y todo el proceso para que se aplique la I.A, en el sistema de justicia, requiere de un gran porcentaje de recursos económicos.
- Ahondar en el estudio de la I.A, como asistencia a los Magistrados en los casos de violencia contra la mujer, no sólo como un medio de implementación en las Cortes Superiores de Justicia mediante Resoluciones Administrativas, sino como un mecanismo tecnológico para agilizar los procesos de violencia contra la mujer, como bien se tiene el Proyecto de Tucuy Ricuy.
- Implementar la aplicación de la I.A en el sistema judicial, no desde el punto de vista focalizado, sino desde la necesidad de cada lugar por obtener una respuesta pronta respecto al otorgamiento de medidas de protección, no obstante, es imperativo que se subsane las deficiencias de los servicios básicos y/o recursos previos para mejorar el servicio de auxilio y administración de justicia.

PROPUESTA

PROPUESTA DE UN ACUERDO PLENARIO

SUMILLA: Acuerdo Plenario que propone usar la inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

La ciudadana peruana DEYSI LISSET AHA RAMIREZ, identificada con D.N.I N°48581022, tesista y estudiante del XII ciclo de la Escuela Profesional de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo – Filial Chiclayo, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 2 Inciso 17 y al artículo 107° último párrafo de la Constitución Política del Perú, sugiere el siguiente Acuerdo Plenario.

ACUERDO PLENARIO QUE PROPONE USAR LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS EN EL OTORGAMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

- I. Esta propuesta viene siendo de suma importancia para que todos los Jueces Supremos logren ponerse de acuerdo respecto a algún tema en conflicto en la jurisprudencia nacional, logrando el correcto desarrollo en la doctrina jurisprudencial, en este caso en particular, se trata de aplicar la inteligencia artificial para agilizar la emisión de los autos de medidas de protección.
- II. Usar la inteligencia artificial para emitir dentro de plazo las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer, toda vez, que la demora de su otorgamiento pone en una situación vulnerable a la víctima respecto a su vida e integridad.
- III. La violencia contra la mujer constituye la expresión de toda violencia que se ejercer por el hombre contra ésta por su condición de tal, y tiene su génesis en la discriminación intemporal, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Desde esta perspectiva, la violencia contra la mujer no se reduce al ámbito familiar, sino a una estructura social caracterizada por la discriminación, desigualdad y relaciones de poder.

- IV. Con la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, se regula el tiempo en que se deben emitir las medidas de protección; el artículo dieciséis (16) señala que en el plazo máximo es de setenta y dos horas (72) siguientes a la interposición de la denuncia, el Juzgado de Familia procede a evaluar el caso y resuelve en audiencia oral la emisión de las medidas requeridas y necesarias.
- V. Actualmente, con el Decreto Legislativo N.º 1386 que fue publicado el cuatro (04) de septiembre de 2018, surgieron algunas modificaciones relevantes, reconoce este proceso como un proceso especial de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, el mismo que debe resolverse teniendo en cuenta el riesgo de la víctima mediante la ficha de valoración de riesgo:
1. En caso de riesgo leve o moderado, el Juez del Juzgado de Familia debe resolver en audiencia en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, la emisión de las medidas de protección y/o cautelares requeridas que sean acorde a las necesidades de la víctima.
 2. En caso de riesgo severo, el Juez del Juzgado de Familia tiene un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contadas desde que toma conocimiento de la denuncia, para emitir las medidas de protección y/o cautelares requeridas que sean acorde a las necesidades de la víctima, prescindiendo incluso de una audiencia.
- VI. Dicho artículo fue modificado atendiendo la naturaleza del proceso, por el cual, el Juez de Juzgado de Familia debe actuar de forma celeré, garantizando la protección de la víctima por medio de la ejecución de mecanismos de prevención que impidan la continuidad de los actos de violencia.
- VII. La inteligencia artificial de manera estratégica, ha logrado involucrarse en los sistemas judiciales de países como Estado Unidos, Reino Unido, Canadá, España, Brasil, China, Argentina y Colombia, incluso es utilizada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, por cuando nuestro país ha tenido a bien regular el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país mediante la Ley 31814, promulgada el cinco (05) de julio de 2023.

No obstante, la Corta Superior de Justicia, priorizando una atención celeré, eficaz y moderna, es que desde el año 2021, viene implementando la aplicación de la inteligencia artificial para atender casos de violencia, siendo el primer proyecto piloto el Proyecto de Tucuy Ricuy que fue aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000040-2021-CE-PJ de fecha 12 de febrero de 2021.

- VIII. Posterior a ello, se tiene la Resolución Administrativa N°. 000032-2022-CE-PJ de fecha 10 de febrero de 2022 y el Oficio N° 000138-2021-STCONAUJ-PJ, respecto a la implementación a nivel nacional de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot) denominada MAU-BOT, Proyecto denominado “Plataforma virtual: El Servicio de Justicia en tus Manos”, que entrará en funcionamiento progresivamente en las Cortes Superiores de Justicia del país.
- IX. La Resolución Administrativa N° 001086-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 18 de agosto de 2023, que dispuso el desarrollo del asistente jurisdiccional con inteligencia artificial denominado: “Amauta PRO”, con la finalidad de asistir al Juez en la clasificación del riesgo y la redacción de los proyectos de medidas de protección en el sistema de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Ley Nro. 30364.
- X. Finalmente, la Resolución Administrativa N° 000620-2023-P-CSJLI-PJ de fecha 02 de octubre de 2023, que dispuso aprobar la implementación del “Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Corte Superior de Justicia de Lima” con carácter permanente y a cargo de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de la Coordinación de Racionalización con el objetivo de desarrollar capacidades y conocimientos en el uso responsable y ético de la Inteligencia Artificial, así como de generar soluciones innovadoras para los desafíos del servicio de administración de justicia en este distrito judicial.
- XI. Por lo tanto, ante la coyuntura y modernización por la está atravesando todo el sistema de justicia peruano, en especial las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, en materia de violencia contra la mujer, en aras de mejorar y priorizar la atención en estos casos en donde la víctima necesita protección, otorgada justamente por el Juez de Familia mediante la emisión del auto de medidas de protección, para ello este Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Continuar con la implementación de la inteligencia artificial en las Cortes Superiores de Justicia, con la finalidad de cumplir con el objetivo de las medidas de protección, neutralizar la violencia ejercida hacia la víctima, teniendo en cuenta la realidad problemática que atraviesan los módulos de violencia contra la mujer en nuestro país, es decir, la excesiva carga procesal y el poco personal administrativo que dificulta la labor de cumplimiento respecto a los plazos establecidos en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

SEGUNDO: Usar la inteligencia artificial como asistencia para los Jueces de Familia, encargados de emitir los autos de medidas de protección, con la finalidad de que se cumplan con los plazos establecidos en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente en el artículo dieciséis (16), atendiendo que las Cortes Superiores han ido implementando de forma progresiva este sistema tecnológico, es imperativo que se las demás Cortes a nivel nacional, inicien su desarrollo y aplicación en aras de poder brindar una atención celeridad y eficaz, acorde a las necesidades de las víctimas de violencia.

TERCERO: En concordancia con lo señalado por la Convención Belém do Pará en donde se conceptualiza la violencia contra la mujer en el artículo uno (01): *“La violencia contra la mujer es cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado”*. Asimismo, el artículo dos (2) señala los ámbitos en los que se desarrolla la violencia, que corresponden al ámbito privado y que implica las relaciones interpersonales y la familia, es que resulta necesario que los Jueces de Familia, puedan aplicar la inteligencia artificial como mecanismo de celeridad y de cumplimiento respecto a los plazos de otorgamiento de medidas de protección, siendo que las capacitaciones son necesarias para un mejor desempeño y uso de este medio tecnológico

CUARTO: En consenso, se adoptó usar la inteligencia artificial para otorgar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer, siendo que se está implementando de forma progresiva en todas las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, resulta necesario que de forma uniforme los Magistrados de los módulos de violencia contra la mujer apliquen los sistemas informáticos para emitir los autos que corresponden.

QUINTO: Adoptar y aplicar como doctrina nacional lo acordado en este Acuerdo Plenario por la mayoría de los Jueces Supremos, estableciendo así, que la inteligencia artificial debe ser usada por los Magistrados para emitir los autos de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer en el menor tiempo posible, y dentro del plazo regulado en la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Chiclayo, noviembre de 2023.

Deysi Lisset Acha Ramirez
DNI: 48581022

REFERENCIAS

- Acha Ramirez, D. L (2023) Inteligencia artificial para reducir los plazos en las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer. Universidad César Vallejo.
- Aguirre Urbano, K. A. (2021). Las medidas de protección y su influencia en la erradicación de la violencia contra las mujeres, distrito judicial de Huaura - Huacho, 2020. Universidad César Vallejo.
- Albert-Márquez, M. (2021). Posthumanismo, inteligencia artificial y Derecho. *Persona y Derecho*, 207–230. <https://doi.org/10.15581/011.84.010>
- Antón Sierra, IS (2022). La inteligencia artificial en el sector público y el derecho a la desconexión digital laboral en el Perú, 2021. Universidad César Vallejo.
- Bruno Naventa, V. R. (2018). Violencia familiar y las medidas de protección en los casos del centro emergencia mujer, en Comas 2017. Universidad César Vallejo.
- Calderón-Ortega, M. A., & Cueto Calderón, C. A. (2022). Prueba por inteligencia artificial: una propuesta de producción probatoria desde el dictamen pericial científico en Colombia. *Civilizar*, 22(42), e20220106–. <https://doi.org/10.22518/jour.ccsch/20220106>
- Calderón-Valencia, F., Pérez-Montoya, J.-J., & De Morais, F. S. (2021). Sistemas de IA en la experiencia del Supremo Tribunal Federal Brasileño y la Corte Constitucional Colombiana: Análisis prospectivo. *Revista de Derecho, Estado de Telecomunicaciones*, 13(1), 143–169. <https://doi.org/10.26512/lstr.v13i1.35614>
- Campione, R. (2020). La plausibilidad del derecho en la era de la inteligencia artificial: filosofía carbónica y filosofía silícica del derecho (1st ed.). Dykinson. <https://doi.org/10.2307/j.ctv17hm86g>

- Cañete Lairla, M. A. (2016). Algunas formas de violencia: mujer, conflicto y género (M. A. Cañete Lairla, Ed.; 1a edición.). Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- Cárdenas, E. R., & Molano, V. M. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Revista directo GV*, 17(1). <https://doi.org/10.1590/2317-6172202101>
- Chanamé Orbe Raúl. (2017). Constitución política del Perú estudio introductorio (1a ed.). A&C Ediciones Jurídicas.
- Chauca Contreras, C. I. (2021). Violencia contra la mujer y las medidas de protección en el Juzgado de Familia de los Olivos, 2020. Universidad César Vallejo.
- CORVALÁN, J. G. (2018). Inteligencia artificial: retos, desafíos y oportunidades - Prometea: la primera inteligencia artificial de Latinoamérica al servicio de la Justicia. *Revista de Investigaciones Constitucionales*, 5(1), 295–316. <https://doi.org/10.5380/rinc.v5i1.55334>
- Decreto Legislativo N.º 1386 (2018). Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30364. Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. El Peruano.
- DeKeseredy, W. S. (2020). *Violence Against Women: Myths, Facts, Controversies*. University of Toronto Press, <https://doi.org/10.3138/9781442604001>
- DeKeseredy, W. S., Dragiewicz, M., & Schwartz, M. D. (2017). *Abusive endings: separation and divorce violence against women* (1st ed., Vol. 4). University of California Press. <https://doi.org/10.1525/j.ctt1p0vkdq>
- Eras Diaz, J. A. (2022). Physical Violence against women in the Santo Domingo Canton in Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 14(S4), 147–157. <https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0->

[85138567225&origin=inward&txGid=6dd0f26f3694d8580a6cd3ccb12e50a](https://doi.org/10.18601/16923960.v19n1.01)
[f](https://doi.org/10.18601/16923960.v19n1.01)

Estévez E, Linares S, Fillottrani P. (2020). PROMETEA, transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. <https://publications.iadb.org/es/prometea-transformando-la-administracion-de-justicia-con-herramientas-de-inteligencia-artificial>

Francesconi, E. (2022). The winter, the summer and the summer dream of artificial intelligence in law: Presidential address to the 18th International Conference on Artificial Intelligence and Law. *Artificial Intelligence and Law*, 30(2), 147–161. <https://doi.org/10.1007/s10506-022-09309-8>

Gálvez Valega, A. (2020). Innovation-Artificial Intelligence: Challenges of the Right Against a Digital Society. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 11, 461–472. <https://doi.org/10.5281/zenodo.4278404>

García-Vigil, J. L. (2021). Reflexiones en torno a la ética, la inteligencia humana y la inteligencia artificial. *Gaceta médica de México*, 157(3), 311–314. <https://doi.org/10.24875/gmm.20000818>

González Castro, K. M., & Meza Rebaza, E. D. (2022). Actitudes machistas y violencia contra la mujer en jóvenes del distrito de Trujillo – 2021. *Universidad César Vallejo*.

Gracia Piñero Piñero, & Trinidad Bonachera Álvarez. (2022). La noticia sobre violencia contra la mujer en la prensa española y alemana: Estudio comparativo de patrones discursivos. *Revista signos*, 55(108), 136–. <https://doi.org/10.4067/S0718-09342022000100136>

Hernández Zuluaga, J. C. (2020). Can machines think? Inteligencia Artificial y Derecho de Daños. *Revista e-Mercatoria*, 19(1), 3-36. <https://doi.org/10.18601/16923960.v19n1.01>

Hernández, N. B., Luque, C. E. N., Segura, C. M. L., de Jesús Real López, M., Hungría, J. A. C., & Ricardo, J. E. (2019). La toma de decisiones en la

informática jurídica basado en el uso de los Sistemas Expertos. *Investigación Operacional*, 40(1), 131–.

Jaramillo-Bolívar, C. D., & Canaval-Eraza, G. E. (2020). Violencia de género: Un análisis evolutivo del concepto. *Universidad y salud*, 22(2), 178–185. <https://doi.org/10.22267/rus.202202.189>

Jesús M. Canto, José-Luis Álvaro, Khalil Da Costa-Silva, Iara Maribondo & Ana-Raquel Torres (2020) Influencia del autoritarismo de derecha y los valores propuestos por Schwartz en la percepción del maltrato psicológico como violencia de género: una exploración study / Influencia del autoritarismo de derechas y de los valores propuestos por Schwartz en la percepción del abuso psicológico como violencia de género: un estudio exploratorio, *International Journal of Social Psychology*, 35:1, 69-99. <https://www.webofscience.com/wos/woscc/full-record/WOS:000500464000001>

Laukyte, M. (2017). Artificial agents among us: Should we recognize them as agents proper? *Ethics and Information Technology*, 19(1), 1–17. <https://doi.org/10.1007/s10676-016-9411-3>

Ley 2213 de 2022. Adopción permanente del Decreto 806 de 2020 de Implementación temporal de la denominada Justicia Virtual. (13 de junio de 2022). Congreso de Colombia. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>

Ley 31814 Ley que Promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del Desarrollo Económico y Social del país. (05 de julio de 2023). Congreso de la República. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5038703/ley-que-promueve-el-uso-de-la-inteligencia-artificial-en-fav-ley-n-31814.pdf?v=1692895308>

Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (24 de noviembre de 2015). *Diario Oficial El Peruano*.

- Lezama Duran, D. C., & Llanos Becerra, G. L. (2022). Efectos de la emergencia sanitaria en las medidas de protección por violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar. Universidad César Vallejo.
- Lídice, R. (2019). Violencia contra la mujer y maltrato familiar (1st ed.). JMB Bosch.
- Liu, T. (2020). Empirical Research on the Application of Computer Artificial Intelligence in Law. Journal of Physics. Conference Series, 1648(3), 32056–. <https://doi.org/10.1088/1742-6596/1648/3/032056>
- Maita Manrique, J. S. (2022). Las medidas de protección y los casos de violencia contra la mujer - Oxapampa 2020. Universidad César Vallejo.
- Monteiro Pessoa, R. (2019). Abogacía laboral 4.0: Inteligencia artificial y problemáticas profesionales en la abogacía brasileña. Revista chilena de derecho y tecnología, 8(1), 167–183. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2019.51276>
- Moroskoski, M., Brito, F. A. M. de, & Oliveira, R. R. de. (2022). Time trend and spatial distribution of the cases of lethal violence against women in Brazil. Revista Latino-Americana de Enfermagem, 30. <https://doi.org/10.1590/1518-8345.5613.3547>
- Nekit, K., Tokareva, V., & Zubar, V. (2020). Artificial intelligence as a potential subject of property and intellectual property relations, 9(1), 231–250. <https://doi.org/10.31207/ih.v9i1.227>
- Ondre Paitan, V. (2022). Los principios rectores de la Ley No 30364 frente a la violencia contra la mujer en Lima, 2021. Universidad César Vallejo.
- Paredes Idrugo, L. R., & Sánchez Torres, C. A. (2022). Factores asociados a la violencia contra la mujer: Revisión sistemática. Universidad César Vallejo.
- Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, (10 de febrero de 2022). RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000032-2022-CE-PJ. Implementación a nivel nacional de la herramienta tecnológica con inteligencia artificial (chatbot)

denominada

MAU-BOT:

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/d168d00045ee337a84e3a7674ae06a2c/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA-000032-2022-CE.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=d168d00045ee337a84e3a7674ae06a2c>

Poder Judicial, Consejo Ejecutivo, (12 de febrero de 2021). RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000040-2021-CE-PJ. Plan para Implementar Proyecto

Tucuy:

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/3eff4f8041aa41489539bd5aa55ef1d3/RESOLUCI%C3%93N+ADMINISTRATIVA+N%C2%B0+040-2021-CE-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=3eff4f8041aa41489539bd5aa55ef1d3>

Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia, (02 de octubre de 2023). RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 000620-2023-P-CSJLI-PJ. "Implementación del "Laboratorio de Inteligencia Artificial de la Corte Superior de Justicia de Lima":

<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/df6a57804d1c7fd28d52bddd50fa768f/RESOLUCION+ADMINISTRATIVA+N%C2%B0+000620-2023-P-CSJLI.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=df6a57804d1c7fd28d52bddd50fa768f>

Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia, (18 de agosto de 2023). RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001086-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ. Desarrollo del asistente jurisdiccional con inteligencia artificial denominado: "Amauta PRO":

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5053918/RESOLUCION%20ADMINISTRATIVA-001086-2023-P-CSJLIMANORTE.pdf?v=1693241398>

Ragone, Á. P. (2021). Justicia Civil en la era digital y artificial: Hacia una nueva identidad. Revista chilena de derecho, 48(2), 203–230.

<https://doi.org/10.7764/R.482.9>

- Ramírez Fernández, M. V. (2019). Implicancias de las medidas de protección en la tentativa del delito de feminicidio en Juzgados Penales de Lima Norte - 2019. Universidad César Vallejo.
- Rengifo Anchi, L. G. (2021). Principio de celeridad procesal y su incidencia en las medidas de protección desde la Ley N° 30364 modificada por Decreto Legislativo N°1386. Universidad César Vallejo.
- Resolución Administrativa N.º 000040-2021-CE-PJ (12 de febrero de 2021). Aprobación de Plan para Implementar Proyecto Tucuy Ricuy. Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-plan-de-implementacion-del-proyecto-tucuy-ricuy-resolucion-administrativa-no-000040-2021-ce-pj-1927610-8/>
- Rincón Cárdenas, E., & Martínez Molano, V. (octubre de 2023). n estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. Revista Cielo, I, 29. doi: <https://doi.org/10.1590/2317-6172202101>
- Romero Bolívar, Á. V. (12 de septiembre de 2020). Valoración de la inclusión de Sistemas Expertos Jurídicos en la lucha contra la violencia intrafamiliar. Universidad Politécnica Grancolombiano: <https://alejandria.poligran.edu.co/bitstream/handle/10823/2156/Trabajo%20de%20grado%20%28arti%CC%81culo%20de%20investigacio%CC%81n%29%20Angela%20Vannesa%20Romero%20Bolivar.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Sánchez Vásquez, C., & Toro-Valencia, J. (2021). El derecho al control humano: Una respuesta jurídica a la inteligencia artificial. Revista chilena de derecho y tecnología, 10(2), 211 – 228. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2021.58745>
- Saravia de la Cruz, M. L. (2022). El cumplimiento del retiro del agresor del domicilio para prevenir la violencia contra la mujer, Chíncha Alta, 2021. Universidad César Vallejo.

Solo, A. M. G., & Arabnia, H. R. (2019). Artificial intelligence (A. M. G. Solo & H. R. Arabnia, Eds.). CSREA. https://ucv.primo.exlibrisgroup.com/permalink/51UCV_INST/175ppoi/alma991002875718607001

Uribe, M. V., & Parrini, R. (2020). La violencia y su sombra: aproximaciones desde Colombia y México (M. V. Uribe & R. Parrini, Eds.; Primera edición). Editorial Universidad del Rosario. <https://doi.org/10.2307/j.ctv1k76hxt>

Uscamayta Huamán, G. E. (2021). Inteligencia artificial como herramienta para mejorar la calidad y celeridad de decisiones jurisdicciones. Universidad Andina del Cuzco. <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4259>

Vela Vásquez, R. (25 de abril de 2023). Inteligencia artificial y derecho latinoamericano. Blog de la Universidad César Vallejo. <https://www.ucv.edu.pe/blog/inteligencia-artificial-y-derecho-latinoamericano/>

Violence - Violence Against Women; Investigators at University of Haifa Describe Findings in Violence Against Women (Maladaptive Daydreaming Is Associated with Intensified Psychosocial Problems Experienced by Female Survivors of Childhood Sexual Abuse) (p. 2157–). (2020). NewsRx.

Voitovych, P., Bondarenko, K., Ennan, R., Havlovska, A., & Shliienko, V. (2021). Objects of intellectual property rights created by artificial intelligence: international legal regulation. *Cuestiones políticas*, 39(68), 505–519. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3968.32>

Zubenko, H. V., Vodolymyrovych, V. Y., Popovich, I., & Ilin, Y. (2021). Assessing the Need of Using Artificial Intelligence within Legal Practice. *Cuestiones políticas*, 39(71), 737–750. <https://doi.org/10.46398/cuestpol.3971.45>

ANEXOS

Anexo 1: Tabla de Categorización

CATEGORÍA DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	CATEGORÍA	SUBCATEGORÍA	CÓDIGOS
Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer	1. Albert-Márquez, M. (2021) "La Inteligencia Artificial como forma de conocimiento es la «rama de las Ciencias de la Computación que estudia el software y hardware necesarios para simular el comportamiento y comprensión humanos». Como ciencia, su objetivo último es simular la inteligencia humana, creando robots de los que pueda predicarse tanto comprensión como conciencia (de esa comprensión y, en última instancia, de su propia existencia). Es lo que se conoce como inteligencia artificial «fuerte»". (p. 5)	1. Inteligencia artificial. 2. Cumplimiento de plazos. 3. Medidas de protección. 4. Violencia contra la mujer.	a) Derecho de familia. b) Derecho Penal. c) Juzgado de Familia.	- Constitución Política del Perú. - Código Penal. - Ley 30364. - Jurisprudencia.

	<p>2. Cordova Ccaso, C. R. (2018) "El cumplir con los plazos es un proceso de tutela urgente y, por tanto, se busca una respuesta inmediata al conflicto, a fin de velar por los derechos". (p. 80)</p> <p>3. Bruno (2018) señala que las medidas de protección, son otorgados por los Juzgados de Familia, mediante los Jueces. Se encargan de proteger la integridad física y psíquica de la víctima. Las medidas de protección irán encaminadas previamente por una ficha de valoración que será llenada en compañía de quien recibe la denuncia de la agraviada, es decir, la Policía Nacional o la Fiscalía de Familia (p. 25)</p>			- Doctrina.
--	---	--	--	-------------

	<p>4. La Ley 30364 define la violencia contra la mujer como el acto o comportamiento que le causa a la mujer muerte, daño o padecimiento ya sea físico, psicológico o sexual, ya sea en público o privado, entonces, se puede decir que, este tipo de violencia se puede dar en la intimidad de la familia o en las relaciones interpersonales, sin importar si se comparte o no el mismo ambiente con el agresor. (p. 4)</p>			
--	---	--	--	--

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

CARGO: JUEZ (A) _____ -

Fecha:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer

Instrucciones: A continuación, le presentaremos una serie de preguntas, las mismas que deberá contestar basado en sus conocimientos en el derecho de familia y su experiencia profesional.

1. Como Magistrado (a) ¿Cree usted que la inteligencia artificial sería una herramienta tecnológica positiva para el sistema judicial peruano? ¿Por qué?

.....
.....
.....

2. Dada su experiencia ¿Cree usted que la Inteligencia artificial coadyuvaría en la reducción y cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 30364 respecto al otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. Como concedora del tema de violencia contra la mujer ¿Considera importante la aplicación del principio de celeridad procesal para conceder las medidas de protección? ¿Por qué?

.....
.....
.....
.....

4. Dada la carga procesal que tienen los Juzgados de Familia ¿Considera conveniente la aplicación de un software que asista a los Jueces de Familia para que cumplan con el plazo que señala la Ley 30364 respecto

a la Resolución del otorgamiento de medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?

.....
.....
.....

5. ¿Qué opina sobre Argentina, Colombia y Brasil, países donde actualmente los Jueces y Fiscales están aplicando la inteligencia artificial para resolver conflictos judiciales de una manera más célere?

.....
.....
.....

6. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la jurisprudencia internacional que hizo uso de la inteligencia artificial para resolver conflictos judiciales, sería un aliado positivo para que los Jueces de Familia incentiven al Poder Judicial que se aplique el Proyecto de Tucuy Ricuy para los casos de violencia contra la mujer referido a las medidas de protección?

.....
.....
.....

7. Desde su punto de vista ¿Considera necesario que se proponga como tema de Acuerdo Plenario, sobre el uso de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos de otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?

.....
.....
.....



Abog. Jorge José Yaipén Torres
DNI: 42735937

ANEXO 3: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ENTREVISTA

CARGO: FISCAL _____

Fecha:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer

Instrucciones: A continuación, le presentaremos una serie de preguntas, las mismas que deberá contestar basado en sus conocimientos en el derecho de familia y su experiencia profesional.

1. Como Fiscal especialista en casos de violencia contra la mujer ¿Cree usted que la inteligencia artificial sería una herramienta tecnológica positiva para la persecución del delito por parte del Ministerio Público?
¿Por qué?

.....
.....
.....

2. Dada su experiencia ¿Cree usted que la Inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de plazos del otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. Como conocer del derecho ¿Considera importante la aplicación del principio de celeridad procesal para conceder las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....
.....
.....

4. Siguiendo con la idea, ¿Considera usted conveniente la aplicación de un software de inteligencia artificial que asista a los Fiscales de las Fiscalías

Especializadas en Violencia Contra la Mujer a combatir y proteger a las víctimas de violencia? ¿Por qué?

.....
.....
.....

5. ¿Qué opina usted que actualmente en la Fiscalía de Buenos Aires ubicado en el país de Argentina, se esté usando el software PROMETEA para emitir resoluciones en cuestión de minutos cumpliendo así con el principio de celeridad?

.....
.....
.....

6. Desde su perspectiva, ¿Cree usted que la jurisprudencia internacional donde se aplicó la inteligencia artificial, sería un aliado para que nuestro sistema judicial aplique la inteligencia artificial para conceder las medidas de protección a las víctimas de violencia de una forma más célere?

.....
.....
.....

7. Desde su punto de vista ¿Considera necesario que se proponga como tema de acuerdo plenario, el uso de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos de otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?

.....
.....
.....



Abog. Jorge José Yaipén Torres
DNI: 42735937

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS: ENTREVISTA

CARGO: ABOGADA en la especialidad de _____.

Fecha:

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer

Instrucciones: A continuación, le presentaremos una serie de preguntas, las mismas que deberá contestar basado en sus conocimientos en el derecho de familia y su experiencia profesional.

1. Como Abogado (a) especialista en casos de familia ¿Cree usted que la inteligencia artificial sería una herramienta tecnológica positiva para el sistema judicial peruano? ¿Por qué?

.....
.....
.....

2. Dada su experiencia ¿Cree usted que la Inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de plazos del otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....
.....
.....

3. Como conocedora del derecho ¿Considera usted importante la aplicación del principio de celeridad procesal para conceder las medidas de protección a las mujeres víctima de violencia? ¿Por qué?

.....
.....
.....

4. Siguiendo con la idea, ¿Considera usted conveniente la aplicación de un software de inteligencia artificial que ayude al sistema de justicia a combatir y proteger a las víctimas de violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....
.....

.....

5. ¿Qué opina usted los países Argentina, Colombia y Brasil, donde actualmente se está aplicando la inteligencia artificial para resolver conflictos judiciales de una manera más célere?

.....
.....
.....

6. ¿Cree usted que la jurisprudencia internacional sería un aliado para los abogados litigantes, defensores de mujeres y víctimas de violencia, para impulsar al sistema judicial con el uso de la inteligencia artificial?

.....
.....
.....

7. ¿Conoce usted el Proyecto de Tucuy Ricuy, en qué consiste y cómo ayudaría a las mujeres, víctimas de violencia, en el otorgamiento de las medidas de protección?

.....
.....
.....

8. Desde su punto de vista ¿Considera necesario que se proponga como tema de acuerdo plenario, sobre el uso de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos de otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer?

.....
.....
.....



Abog. Jorge José Yaipén Torres
DNI: 42735937

Anexos 4: Modelo de Consentimiento y/o asentimiento informado

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Investigadora: Deysi Lisset Acha Ramirez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”, cuyo objetivo es determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la “Corte Superior de Justicia de Lambayeque”.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación es determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

La investigación se fundamenta porque en los casos de violencia contra la mujer se requiere una pronta y eficaz respuesta en cuanto al otorgamiento de las medidas de protección, dado que la víctima corre constante peligro si no se actúa de manera oportuna, más aún si se conoce que la carga procesal en los juzgados de familia es excesiva.

PROCEDIMIENTO

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente del Módulo de Violencia contra la Mujer de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA (PRINCIPIO DE AUTONOMÍA):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

RIESGO (PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

BENEFICIOS (PRINCIPIO DE BENEFICENCIA):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

CONFIDENCIALIDAD (PRINCIPIO DE JUSTICIA):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

PROBLEMAS O PREGUNTAS:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Deysi Lisset Acha Ramirez, email: dachar@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: jyaipent@ucvvirtual.edu.pe

CONSENTIMIENTO

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Dra. Blanca Cavero Laca

Fecha y hora: 15 de septiembre de 2023, hora 2:30 pm.



Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer
Investigadora: Deysi Lisset Acha Ramirez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”, cuyo objetivo es determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la “Corte Superior de Justicia de Lambayeque”.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación es determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

La investigación se fundamenta porque en los casos de violencia contra la mujer se requiere una pronta y eficaz respuesta en cuanto al otorgamiento de las medidas de protección, dado que la víctima corre constante peligro si no se actúa de manera oportuna, más aún si se conoce que la carga procesal en los juzgados de familia es excesiva.

PROCEDIMIENTO

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente de la fiscalía provincial Corporativa Especializada en delitos de lesiones en contra de las mujeres e integrantes del grupo familiar del Ministerio Público de Lambayeque. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA (PRINCIPIO DE AUTONOMÍA):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

RIESGO (PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

BENEFICIOS (PRINCIPIO DE BENEFICENCIA):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institucional término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

CONFIDENCIALIDAD (PRINCIPIO DE JUSTICIA):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

PROBLEMAS O PREGUNTAS:

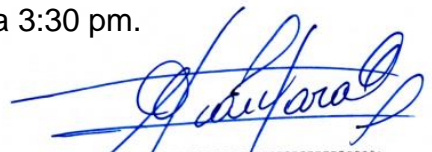
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Deysi Lisset Acha Ramirez, email: dachar@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: yaipent@ucvvirtual.edu.pe

CONSENTIMIENTO

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Fiscal Adjunto Provincial Arnaldo Alonso Alcántara Goicochea

Fecha y hora: 21 de septiembre de 2023, hora 3:30 pm.



Arnaldo Alonso Alcántara Goicochea

Fiscal Adjunto Provincial

Segundo Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa

Especializada en Delitos de Lesiones y Agresiones en

Contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Sede Chiclayo

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación: Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer

Investigadora: Deysi Lisset Acha Ramirez

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”, cuyo objetivo es determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo del campus Chiclayo, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la “Corte Superior de Justicia de Lambayeque”.

Describir el impacto del problema de la investigación.

El impacto de la investigación es determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

La investigación se fundamenta porque en los casos de violencia contra la mujer se requiere una pronta y eficaz respuesta en cuanto al otorgamiento de las medidas de protección, dado que la víctima corre constante peligro si no se actúa de manera oportuna, más aún si se conoce que la carga procesal en los juzgados de familia es excesiva.

PROCEDIMIENTO

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

- 1.- Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”.
- 2.- Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se realizará en el ambiente del Estudio Jurídico Gratuito de la Universidad César Vallejo sede Chiclayo. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

* Obligatorio a partir de los 18 años

PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA (PRINCIPIO DE AUTONOMÍA):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

RIESGO (PRINCIPIO DE NO MALEFICENCIA):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

BENEFICIOS (PRINCIPIO DE BENEFICENCIA):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

CONFIDENCIALIDAD (PRINCIPIO DE JUSTICIA):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

PROBLEMAS O PREGUNTAS:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Deysi Lisset Acha Ramirez, email: dachar@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Jorge José Yaipén Torres email: jyaipent@ucvvirtual.edu.pe

CONSENTIMIENTO

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Abogada. Karen Domínguez Yafac.
Abogada. Katherine Cortez Rodrigo.

Fecha y hora: 27 de septiembre de 2023, horas 2:30 a 3:30.



Karen Domínguez Yafac
ABOGADA
ICAL 8334



Katherine Cortez Rodrigo
ABOGADA
REGISTRO ICAL N° 8854

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google.

Anexo 5: Matriz de evaluación por juicio de expertos

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer**”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez

Nombre del Juez:	Yaipén Torres, Jorge José
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Empresarial/ Legislación Universitaria
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autora:	Deysi Lisset Acha Ramirez
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 07 preguntas por objetivos, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a **Jueces de Familia** que trabajan en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, **Fiscales de Familia** que laboran en la Fiscalía de Familia del Ministerio Público y **Abogados** especializados en materia de familia respecto a violencia contra la mujer, para que con sus conocimientos aporten a la investigación.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Juez de Familia	<i>Especializados en el otorgamiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.</i>	<i>Conocedores del ámbito derecho de familia.</i>
Fiscales de Familia	<i>Especializados en delitos de violencia contra la mujer.</i>	<i>Aplicación del Código Penal en los delitos de violencia contra la mujer, respecto a lesiones.</i>
Abogados de Familia	<i>Con especialidad en derecho de familia y violencia contra la mujer.</i>	<i>Conocedores de casos y proceso judicial respecto a las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.</i>

5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento la ENTREVISTA “**Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer**” elaborado por **Deysi Lisset Acha Ramirez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica conla dimensión o indicador que estámidiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel deacuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana conla dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con ladimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se veaafectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítempuede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

PRIMERA DIMENSIÓN: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Objetivos de la Dimensión: Determinar si el uso de la inteligencia artificial reduciría los plazos como medida de protección

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección para los casos de violencia contra la mujer	<i>Inteligencia Artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Cumplimiento de plazos</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Medidas de protección</i>	4	4	4	Sin observaciones

SEGUNDA DIMENSIÓN: IMPORTANCIA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: identificar la importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de cumplimiento de los plazos en las resoluciones de protección de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de protección de violencia contra la mujer	<i>Importancia de la Inteligencia artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Violencia contra la mujer.</i>	4	4	4	Sin observaciones



TERCERA DIMENSIÓN: JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE EMPLEÓ LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA OTORGAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer	<i>Jurisprudencia nacional</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Jurisprudencia internacional</i>	4	4	4	Sin observaciones

CUARTA DIMENSIÓN: ACUERDO PLENARIO SOBRE EL EMPLEO DE I.A: EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: proponer un tema de acuerdo plenario sobre el empleo de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acuerdo plenario sobre el empleo de inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer.	<i>Acuerdo plenario</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer</i>	4	4	4	Sin observaciones



ABOG. JORGE JOSÉ YAIPÉN TORRES
ICAL N° 4713
DNI: 42735937

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer**”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	Yaipén Torres, Jorge José
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Empresarial/ Legislación Universitaria
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----

2. **Propósito de la evaluación:**

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la Prueba:	FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL
Autora:	Deysi Lisset Acha Ramirez
Procedencia:	Universidad César Vallejo- Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Casuística jurisprudencia y legislación
Tiempo de aplicación:	1 mes
Ámbito de aplicación:	Ambientes de tesista
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 1 estudio documental por objetivos, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Ley N.º. 30364.	La violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado.
Decreto que modifica la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.	Decreto Legislativo 1386	Fortalece la prevención, erradicación y sanción de toda forma de violencia en contra de las mujeres, mejorando los mecanismos de atención y protección de las víctimas, especialmente el marco que regula las medidas de protección.
Dictamen del Proyecto de L Ley 2775/2022-CR, Ley que promueve el uso de la IA en favor del desarrollo económico y social del país.	Proyecto de Ley 2775/2022-CR	Propuesta Legislativa de promover el uso de la Inteligencia Artificial en el marco del proceso nacional de transformación digital, privilegiando a la persona humana con el objetivo de fomentar el desarrollo económico y social del país, en un entorno seguro que garantice su uso ético, sostenible, transparente, replicable y responsable.
Resumen ejecutivo	PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial.	Sistema que aplica inteligencia artificial (IA) para preparar automáticamente dictámenes judiciales.
Resumen ejecutivo	PRETORIA y la automatización del procesamiento de causas de derechos humanos.	Proyecto de inteligencia artificial en desarrollo, adelantado por la Corte Constitucional colombiana.
Jurisprudencia	Radicado N° 13001410500420220045 901, de la Rama Judicial de Colombia.	Se haga efectivo el derecho de la tutela de salud y vida digna.
	EXPEDIENTE N° 00052-2022-18-3002-JP-FC-01 de la C. S. J	Proceso de alimentos de la Juzgado Civil transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento el **ANÁLISIS DOCUMENTAL** sobre “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer”, elaborado por **Deysi Lisset Acha Ramirez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semánticas son	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o unamodificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por laordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica dealgunos de los términos del ítem.

adecuadas.	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel



Dimensiones del instrumento:

PRIMERA DIMENSIÓN: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Objetivos de la Dimensión: Determinar si el uso de la inteligencia artificial reduciría los plazos como medida de protección

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección para los casos	<i>Inteligencia Artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Cumplimiento de plazos</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Medidas de protección</i>	4	4	4	Sin observaciones

de violencia contra la mujer					
---------------------------------	--	--	--	--	--

SEGUNDA DIMENSIÓN: IMPORTANCIA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: identificar la importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de cumplimiento de los plazos en las resoluciones de protección de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de protección de violencia contra la mujer	<i>Importancia de la Inteligencia artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Violencia contra la mujer.</i>	4	4	4	Sin observaciones

TERCERA DIMENSIÓN: JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE EMPLEÓ LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA OTORGAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer	<i>Jurisprudencia nacional</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Jurisprudencia internacional</i>	4	4	4	Sin observaciones

CUARTA DIMENSIÓN: ACUERDO PLENARIO SOBRE EL EMPLEO DE I.A: EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: proponer un tema de acuerdo plenario sobre el empleo de la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
	<i>Acuerdo plenario</i>	4	4	4	Sin observaciones

Acuerdo plenario sobre el empleo de inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer.	<i>Inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer</i>	4	4	4	Sin observaciones
--	--	---	---	---	-------------------



ABOG. JORGE JOSÉ YAIPÉN TORRES
ICAL N° 4713
DNI: 42735937

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2** hasta **20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer**”, La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez

Nombre del Juez:	Fiorella Suley Failoc Alban
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Derecho Constitución – Gubernamental y Gestión Pública / Legislación Universitaria
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autora:	Deysi Lisset Acha Ramirez
Procedencia:	Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 07 preguntas por objetivos, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Como población y, muestra se ha considerado a **Jueces de Familia** que trabajan en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, **Fiscales de Familia** que laboran

en la Fiscalía de Familia del Ministerio Público y **Abogados** especializados en materia de familia respecto a violencia contra la mujer, para que con sus conocimientos aporten a la investigación.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Juez de Familia	<i>Especializados en el otorgamiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.</i>	<i>Conocedores del ámbito derecho de familia.</i>
Fiscales de Familia	<i>Especializados en delitos de violencia contra la mujer.</i>	<i>Aplicación del Código Penal en los delitos de violencia contra la mujer, respecto a lesiones.</i>
Abogados de Familia	<i>Con especialidad en derecho de familia y violencia contra la mujer.</i>	<i>Conocedores de casos y proceso judicial respecto a las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.</i>

5. Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “**Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer**” elaborado por **Deysi Lisset Acha Ramirez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintácticas y semánticas son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindarnos sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

PRIMERA DIMENSIÓN: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Objetivos de la Dimensión: Determinar si el uso de la inteligencia artificial reduciría los plazos como medida de protección

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección para los casos de violencia contra la mujer	<i>Inteligencia Artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Cumplimiento de plazos</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Medidas de protección</i>	4	4	4	Sin observaciones



SEGUNDA DIMENSIÓN: IMPORTANCIA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: identificar la importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de cumplimiento de los plazos en las resoluciones de protección de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de protección de violencia contra la mujer	<i>Importancia de la Inteligencia artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Violencia contra la mujer.</i>	4	4	4	Sin observaciones

TERCERA DIMENSIÓN: JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE EMPLEÓ LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA OTORGAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de

protección en los casos de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer	<i>Jurisprudencia nacional</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Jurisprudencia internacional</i>	4	4	4	Sin observaciones

CUARTA DIMENSIÓN: ACUERDO PLENARIO SOBRE EL EMPLEO DE I.A: EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: proponer un tema de acuerdo plenario sobre el empleo de la inteligencia artificial para para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acuerdo plenario sobre el empleo de inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer.	<i>Acuerdo plenario</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer</i>	4	4	4	Sin observaciones



MG. ABG. FIORELLA SULEY FAILOC ALBAN
ICAL N° 4101
DNI: 43714203

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer**”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del Juez

Nombre del Juez:	Patricia Haydee Falen Guerrero
Grado profesional:	Maestría (X) Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa (X) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años () Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	-----

2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

Nombre de la Prueba:	ENTREVISTA
Autora:	Deysi Lisset Acha Ramirez
Procedencia:	Universidad César Vallejo - Carretera Pimentel Km. 3.5, Chiclayo
Administración:	Docencia universitaria
Tiempo de aplicación:	20 minutos
Ámbito de aplicación:	Instalaciones de la Universidad César Vallejo – Chiclayo.
Significación:	Está compuesta por ítems que corresponden a 07 preguntas por objetivos, con la finalidad de obtener información que refuercen los recabado.

4. Soporte teórico

Como población y muestra se ha considerado a **Jueces de Familia** que trabajan en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, **Fiscales de Familia** que laboran en la Fiscalía de Familia del Ministerio Público y **Abogados** especializados en materia de familia respecto a violencia contra la mujer, para que con sus conocimientos aporten a la investigación.

Escala/ÁREA	Subescala (dimensiones)	Definición
Juez de Familia	<i>Especializados en el otorgamiento de las medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.</i>	<i>Conocedores del ámbito derecho de familia.</i>
Fiscales de Familia	<i>Especializados en delitos de violencia contra la mujer.</i>	<i>Aplicación del Código Penal en los delitos de violencia contra la mujer, respecto a lesiones.</i>
Abogados de Familia	<i>Con especialidad en derecho de familia y violencia contra la mujer.</i>	<i>Conocedores de casos y proceso judicial respecto a las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.</i>

Presentación de instrucciones para el Juez:

A continuación, a usted le presento el ENTREVISTA “Inteligencia artificial para el cumplimiento de plazos de otorgamiento de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer” elaborado por **Deysi Lisset Acha Ramirez** en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctico y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencialmente importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindarnos sus observaciones que considere pertinente

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Dimensiones del instrumento:

PRIMERA DIMENSIÓN: INTELIGENCIA ARTIFICIAL

- Objetivos de la Dimensión: Determinar si el uso de la inteligencia artificial reduciría los plazos como medida de protección

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Determinar si el uso de la inteligencia artificial coadyuvaría en el cumplimiento de los plazos para dictar las medidas de protección para los casos de violencia contra la mujer	<i>Inteligencia Artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Cumplimiento de plazos</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Medidas de protección</i>	4	4	4	Sin observaciones



SEGUNDA DIMENSIÓN: IMPORTANCIA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO MECANISMO DE PROTECCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: identificar la importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de cumplimiento de los plazos en las resoluciones de protección de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Importancia de la inteligencia artificial como mecanismo de protección de violencia contra la mujer	<i>Importancia de la Inteligencia artificial</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Violencia contra la mujer.</i>	4	4	4	Sin observaciones

TERCERA DIMENSIÓN: JURISPRUDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL QUE EMPLEÓ LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA OTORGAR LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: Analizar la jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de

protección en los casos de violencia contra la mujer

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Jurisprudencia nacional e internacional que empleó la inteligencia artificial para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer	<i>Jurisprudencia nacional</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Jurisprudencia internacional</i>	4	4	4	Sin observaciones

CUARTA DIMENSIÓN: ACUERDO PLENARIO SOBRE EL EMPLEO DE I.A: EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

- Objetivos de la Dimensión: proponer un tema de acuerdo plenario sobre el empleo de la inteligencia artificial para para el cumplimiento de los plazos en el otorgamiento de las medidas de protección en los casos de violencia contra la mujer.

INDICADORES	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Acuerdo plenario sobre el empleo de inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer.	<i>Acuerdo plenario</i>	4	4	4	Sin observaciones
	<i>Inteligencia artificial en casos de violencia contra la mujer</i>	4	4	4	Sin observaciones



**MGTR. ABOG. PATRICIA HAYDEE FALEN
GUERRERO
ICAL N.º 3529
DNI: 40691903**

Pd.: el presente formato debe tomar en cuenta:

Williams y Webb (1994) así como Powell (2003), mencionan que no existe un consenso respecto al número de expertos a emplear. Por otra parte, el número de jueces que se debe emplear en un juicio depende del nivel de experticia y de la diversidad del conocimiento. Así, mientras Gable y Wolf (1993), Grant y Davis (1997), y Lynn (1986) (citados en McGartland et al. 2003) sugieren un rango de **2 hasta 20 expertos**, Hyrkäs et al. (2003) manifiestan que **10 expertos** brindarán una estimación confiable de la validez de contenido de un instrumento (cantidad mínimamente recomendable para construcciones de nuevos instrumentos). Si un 80 % de los expertos han estado de acuerdo con la validez de un ítem éste puede ser incorporado al instrumento (Voutilainen & Liukkonen, 1995, citados en Hyrkäs et al. (2003).

Ver : <https://www.revistaespacios.com/cited2017/cited2017-23.pdf> entre otra bibliografía.

ANEXO 6: ENLACES DE ENTREVISTAS

- ENTREVISTA DRA. BLANCA CAVERO LACA.

https://drive.google.com/file/d/1_cLNzAnjA5pF564Et9WJG9kWY9TYXqNf/view?usp=sharing

- ENTREVISTA DRA. KATHERINE CORTEZ RODRIGO

https://drive.google.com/file/d/1_PrCf0fXqHFiPzpUHR8Gxr0aWCFNrZw2/view?usp=sharing

https://drive.google.com/file/d/1_PpaXL7tvOduWojA_IUmtzGS13O3dWQ7/view?usp=sharing

- ENTREVISTA DRA. KAREN DOMÍNGUEZ YAFAC

https://drive.google.com/file/d/1_ZtjCClfezmumfGnZ1r1H0LE6m5UeNm/view?usp=sharing

- ENTREVISTA. FISCAL ADJUNTO ARNALDO ALCANTARA

https://drive.google.com/file/d/1_YQ_7g1MO2pqzSvV54I9SXXm8P_xt_l/view?usp=sharing